DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Fecha recibo estudio: 22/10/2026. **Fecha de aprobación:** 27 OCT 2026

Lugar: Oficina de contratos Departamento de Policía Quindío.

No. Consecutiva revisión: 01. **Nro. SISCO:** Proyecto PR-DEQUI-0133-26.

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (DEQUI) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO.	**VALOR:** $142.209.783,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA, subsección V, Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.1.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullero HÉCTOR FABIO ÁLZATE PATIÑO - Estructurador estudio de conveniencia y oportunidad almacén de intendencia DEQUI

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Una vez asignado el estudio al suscrito responsable de estudios previos para su revisión el dia 21/10/2026, a continuación, se realizan observaciones y recomendaciones con el fin de ajustar el proceso a la normativa legal vigente y los procedimientos establecidos.

Es importante resaltar al señor estructurador del estudio previo, que las observaciones realizadas, son estructuradas bajo el marco normativo que rige la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014, Resolución 00090 de 2018 y demás normas concordantes), de igual forma alineado al proceso de adquisición de bienes y servicios para realizar selección de mínima cuantía (Código: 2BS-PR-0018).

DOCUMENTOS SOPORTE

Documento soporte	Presenta Si	Presenta No
Comunicado entregando el proceso a planeación		X
Comunicado solicitando plan de compras		X
Certificación plan anual de adquisiciones		X
Publicidad aplicativo MCT.		X
Comunicado solicitando autorización del ordenador del gasto para adelantar el proceso de contratación.		X
Solicitud cotización		X
Cotizaciones		X

El estructurador debe entregar los documentos soporte con el fin de verificarlos.

RECOMENDACIÓN: Verificar que los documentos cumplan con lo establecido en el "INSTRUCTIVO 010 DIPON-OFPLA del 27092022 USO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES" al igual que lo establecido en la guía 1GD-GU-0003 – PRODUCCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, con el fin de que los documentos cumplan con estas condiciones en su forma.
Utilizar la versión actualizada de todos los documentos.

CÓDIGO: 1LF-FR-0071 – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS – VERSIÓN 10

I ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. No incluir la fecha hasta tanto no se encentre aprobado el estudio previo para su publicación.

2. 1.2 VALOR ESTIMADO. Ajustar los valores discriminando cada una de las vigencias los presupuestos correspondientes, utilizar el cuadro correspondiente.

3. 1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS. En el aparte del formato incluir cada una de las vigencias y los documentos mediante los cuales fueron aprobados los recursos dispuestos para el proceso de contratación que se pretende adelantar.

4. 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN. Ajustar os valores dispuestos para el proceso de contratación

NUMERAL 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5. EXPERIENCIA PROPONENTE. Se solicita verificar que el número de certificaciones de experiencia requeridas para acreditar la capacidad técnica de los proponentes sea suficiente, razonable y proporcional a la complejidad y cuantía del proceso, de tal manera que permita la participación efectiva de oferentes idóneos y garantice la aplicación del principio de selección objetiva.

En este sentido, se recomienda evaluar la conveniencia de exigir un mínimo de dos (2) certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto contractual, las cuales permitan evidenciar la capacidad del futuro contratista para ejecutar el objeto del proceso y futuro contrato.

Adicionalmente, para efectos de la aplicación de criterios diferenciales orientados a la promoción de las Mipymes, se recomienda analizar la pertinencia de solicitar cuatro (3) certificaciones, siempre que dicha exigencia se encuentre debidamente justificada y no constituya una barrera injustificada para la participación de potenciales oferentes.

6. 4.1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES. Ajustar el requisito con el fin de garantizar el requisito diferencial para Mipyme.

7. 4.3.1. EVALÚACIÓN ECONÓMICA. Ajustar la evaluación económica con la normativa legal vigente.

NUMERAL 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

8. 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR. Se debe verificar que el cargo designado como supervisor del contrato se encuentre debidamente contemplado en la resolución de estructura de la respectiva unidad, garantizando que dicho rol cuente con un responsable claramente identificado durante la ejecución contractual. De igual forma, resulta necesario alinear la designación y funciones del supervisor a lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", asegurando que la persona designada cumpla con las calidades, competencias y requisitos exigidos para ejercer la supervisión contractual.

Así mismo, es fundamental que el supervisor cuente con las competencias técnicas, administrativas y habilidades necesarias para liderar adecuadamente la etapa de ejecución del contrato, gestionar los recursos asignados y adoptar decisiones informadas y oportunas, en cumplimiento de las funciones propias del rol de supervisión. Lo anterior, en observancia de la orden impartida mediante comunicado oficial, orientada a garantizar una supervisión efectiva y acorde con la normativa institucional vigente., lo anterior en cumplimiento a la orden establecida mediante comunicado oficial GS-2025-002766-JENAR del 23092025

Dado lo anterior es responsabilidad de la dependencia informar el funcionario idóneo para desempeñar esta actividad, para ser nombrado mediante comunicación oficial firmada por el ordenador del gasto.

9. 5.4. FORMA DE PAGO. Ajustar la nota sobre el usuario y la aplicabilidad del sistema de información financiera SIIF, de igual manera el recibo a satisfacción.

10. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO. Ajustar la información que no corresponde a la estructura de los costos que será analizada para el proceso de contratación.

11. Ajustar número de contrato en el análisis de precios.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

12. 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS. Revisado el estudio previo, no se evidencian los precios históricos objeto de análisis ni los soportes que sustenten dicha verificación. En consecuencia, se solicita complementar la información correspondiente, aportando el análisis de precios históricos y la documentación soporte respectiva, con el fin de validar la metodología empleada para la determinación de los valores de referencia del proceso.

13. 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB. Se recomienda complementar el estudio de mercado mediante la consulta y análisis de precios obtenidos de catálogos comerciales, portales web especializados o plataformas de comercialización reconocidas del sector, con el fin de contar con una mayor pluralidad de fuentes de información que permitan validar la razonabilidad de los valores estimados para la contratación.

14. 5.4. PRECIOS DE MERCADO. Revisado el aparte correspondiente al análisis de mercado, se observa que se realizan afirmaciones relacionadas con la consulta efectuada a proveedores, la recepción de propuestas económicas, la existencia de dispersión de precios y la aplicación de análisis técnico y estadístico para descartar dichas referencias de mercado. No obstante, no se evidencian los soportes documentales que permitan verificar tales conclusiones.

En consecuencia, se solicita incorporar al estudio previo los documentos que respalden la información expuesta, incluyendo las solicitudes realizadas a proveedores, las cotizaciones obtenidas, los cuadros comparativos, análisis estadísticos, metodología aplicada y demás evidencias que acrediten la existencia de rangos atípicos o dispersiones de precios que justificaron su no utilización como referente económico. Lo anterior, con el fin de garantizar la trazabilidad, verificabilidad y suficiencia del análisis de mercado que sustenta la estructuración del proceso.

15. 5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO Revisado el análisis del valor estimado de la contratación, se observa la inclusión de determinados precios de referencia para algunos ítems; sin embargo, no es clara la fuente ni la metodología utilizada para su obtención. Lo anterior resulta particularmente relevante considerando que en el mismo estudio previo se indica que dichas referencias no cuentan con antecedentes históricos o registros contractuales comparables.

En consecuencia, se solicita aclarar y soportar el origen de los valores incorporados, indicando de manera expresa las fuentes de información consultadas, la metodología aplicada para su determinación y los documentos que respalden su cálculo, toda vez que no es posible establecer cómo se obtuvieron los precios consignados para aquellos ítems respecto de los cuales se afirma que no existen referencias históricas.

16. 5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN. Se solicita ajustar la presentación de la información económica utilizando los cuadros establecidos para los estudios previos e incorporando la discriminación de los valores por vigencia presupuestal. Lo anterior, con el fin de garantizar claridad en la composición del valor estimado de la contratación, facilitar su verificación y mantener la coherencia con la información financiera y presupuestal que soporta el proceso.

NOTA IMPORTANTE: Una vez revisada la trazabilidad de las especificaciones técnicas de las llantas requeridas y comparadas con las contempladas durante la estructuración del anterior proceso de selección abreviada, se evidencia que el presente estudio previo incorpora un mayor nivel de detalle técnico en aspectos como medidas, índices de carga y velocidad, tipo de construcción, características de desempeño y demás condiciones particulares de los bienes a adquirir.

En consideración a lo anterior, se recomienda realizar una revisión exhaustiva y rigurosa de la estimación económica de cada ítem, garantizando que los precios de referencia correspondan efectivamente a las especificaciones técnicas requeridas. Lo anterior, toda vez que las referencias utilizadas en procesos anteriores podrían no resultar plenamente comparables frente al actual nivel de detalle exigido, circunstancia que hace necesario un análisis de mercado juicioso y soportado que permita determinar valores acordes con las condiciones técnicas definidas para la presente contratación.

ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

Se plasma en la presente revisión la normativa legal vigente así:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", Artículo 24º.-. ***Del principio de Transparencia****. Numeral 5 o. En los pliegos de condiciones. a) Se indicarán los* ***requisitos objetivos*** *necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. Literal reglamentado por el Decreto Nacional 679 de 1994. b) Se definirán reglas* ***objetivas, justas, claras*** *y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y* ***eviten las declaratorias de desierta*** *de la licitación o concurso. Literal declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-932 de 2007, en el entendido de que los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad permiten que, dentro de los factores de escogencia o criterios de ponderación, en los pliegos de condiciones se incluyan medidas de acciones afirmativas. La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007. c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato. d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren. e)* ***Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas*** *y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad. f) Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.*

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El estructurador debe asegurarse de incluir de manera correcta, completa y coherente todas las especificaciones técnicas relacionadas con el objeto del proceso contractual, tanto aquellas de carácter habilitante como las obligatorias para la ejecución, dado que estas constituyen un elemento esencial para el adecuado desarrollo del proceso de contratación y para orientar correctamente la etapa de ejecución del contrato.

En este sentido, resulta fundamental que las especificaciones técnicas sean claras, precisas y suficientemente detalladas, de manera que permitan una adecuada comprensión por parte de los potenciales oferentes y faciliten su cumplimiento, evitando ambigüedades que puedan generar dificultades en la ejecución contractual.

Así mismo, es de suma importancia que las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, que posteriormente se convertirá en contrato, reflejen de manera expresa los requerimientos de las compras públicas, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, garantizando su alineación con el Manual de Contratación de la Policía Nacional y con los lineamientos institucionales vigentes.

COTIZACIONES

No se evidencian cotizaciones.

RECOMENDACIONES GENERALES

Verificar y dar aplicabilidad a la siguiente normativa:

"CAPÍTULO III

ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los procesos de contratación que se adelanten para la selección de un contratista, surtirán las siguientes etapas:

1. ETAPA DE PLANEACIÓN

Compuesta por todas aquellas actividades encaminadas a la planeación del contrato y a su cuidadosa planificación. (...)"[1]

En este sentido, se recuerda al funcionario estructurador que la presente contratación involucra la utilización de recursos públicos, lo que demanda especial diligencia y responsabilidad en la etapa de planeación del proceso contractual, en consecuencia, resulta necesario que se adelanten los análisis y verificaciones correspondientes, orientados a determinar de manera objetiva las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de mercado que deben incorporarse en el proceso, garantizando que los documentos precontractuales reflejen adecuadamente la necesidad que se pretende satisfacer y contengan los soportes suficientes que respalden las decisiones adoptadas durante su estructuración.

NOTA: Se recomienda atender y ajustar integralmente las observaciones formuladas durante la presente revisión, incorporando las correcciones, precisiones y soportes requeridos en cada uno de los componentes del estudio previo. Una vez efectuados los ajustes correspondientes, deberá remitirse nuevamente el documento para su validación, conforme a los tiempos establecidos en la programación institucional y en concordancia con la planeación contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer la etapa de planeación contractual, garantizar la coherencia técnica, jurídica y financiera de los documentos precontractuales, y propiciar el inicio oportuno del proceso de contratación bajo criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Se recuerda que todas las recomendaciones y observaciones efectuadas deben ser debidamente analizadas e incorporadas, o en su defecto justificadas técnicamente, garantizando que el estudio previo contenga información suficiente, consistente y ajustada a la necesidad que se pretende satisfacer, de manera que permita adelantar el proceso de selección con observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, se solicita al estructurador que, al momento de remitir nuevamente el estudio previo a la Oficina de Contratos, se incluyan en el oficio o comunicación de devolución las justificaciones técnicas,

[1] 1LF-FR-0071 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS – (PAG 3)

jurídicas o administrativas que sustenten de manera clara y expresa las razones por las cuales una o varias observaciones no fueron atendidas favorablemente esto con el fin de mantener la trazabilidad de la revisión efectuada, facilitar el análisis posterior de los documentos y dejar evidencia de las consideraciones que soportan las decisiones adoptadas durante la etapa de planeación contractual.

Esta información permitirá verificar que las observaciones formuladas fueron debidamente analizadas por el área de estructuración o dueña de la necesidad y contribuirá a fortalecer los principios de responsabilidad, transparencia y planeación que orientan la actividad contractual de la Entidad.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PT	HÉCTOR FABIO ÁLZATE PATIÑO	
RESPONSABLE ESTUDIOS PREVIOS (QUIEN REVISA)	IT	JUAN CARLOS MILLAN AGUDELO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	CT	LEIDY MARCELA LARA VALENCIA	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DEQUI (QUIEN APRUEBA)	CT	LEIDY MARCELA LARA VALENCIA	
ASESOR JURÍDICO / DEQUI (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	ST	CARLOS ANDRÉS GUERRA ÁLVAREZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	$
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PT	Hector Fabio Alzate	Conductor	

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Armenia, 27 OCT 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (DEQUI) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO"

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25172500	vehículos y sus accesorios y componentes	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	
25172502	vehículos y sus accesorios y componentes	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	cámaras de neumáticos para automóviles
25172503	vehículos y sus accesorios y componentes	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	neumáticos para camiones pesados
25172504	vehículos y sus accesorios y componentes	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	llantas para automóviles o camiones ligeros
25172512	vehículos y sus accesorios y componentes	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	neumático de moto

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($142.209.783,00) M/CTE.** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, de igual forma es a monto agotable y se distribuirá por vigencia distribuidos así:

VIGENCIA 2026: ($67.209.783,00) SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.

VIGENCIA 2026							
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-06 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	D27 - DEQUI	SUMINISTRO DE LLANTAS	10	1	$ 67.209.783,00	$ 67.209.783,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 67.209.783,00

VIGENCIA FUTURA 2027: ($75.000.000,00) SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

VIGENCIA 2027							
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-06 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	D27-DEQUI	SUMINISTRO DE LLANTAS	10	1	$75.000.000,00	$75.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$75.000.000,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 1: el oferente deberá indicar que el valor de la oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: Adicionalmente, se concluye que el proceso contractual responde a una necesidad de carácter continuo y progresivo, cuya ejecución se realizará mediante entregas parciales conforme a la demanda real del servicio, bajo la modalidad de monto agotable. En este sentido, los precios unitarios constituyen valores de referencia para la ejecución contractual, mientras que el presupuesto oficial, fijado en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($142.209.783,00) M/CTE, corresponde a una bolsa de recursos destinada a intervenir el parque automotor de manera gradual, de acuerdo con las condiciones operativas, el desgaste de los vehículos y las prioridades institucionales.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El respaldo presupuestal del presente proceso se encuentra incluidos en el plan de compras del Departamento de Policía Quindío vigencia 2026, certificado No. 0108 del 20/10/2026 por valor ($67.209.783,00) SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Las vigencias futuras fueron certificadas mediante comunicado oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026 acto administrativo expedido por el ministerio de hacienda y crédito público, GS-2026-006685-OFPLA, expedido por la oficina de planeación y el comunicado oficial GS-2026-096833-COMAN-PLANE – 20.1. del 20 de octubre de 2026, expedido por la oficina de planeación del Departamento de Policía Quindío por valor de ($75.000.000,00) SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Valor unitario	Valor total
1	20/10/2026	0108	D27-DEQUI	10	Suministro de llantas	$67.209.783,00	$67.209.783,00
2	20/10/2026	GS-2026-096833-OFPLA	D27-DEQUI	10	Suministro de llantas	$75.000.000,00	$75.000.000,00
					Total	$142.209.783,00	$142.209.783,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 ("Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia") y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021), la POLICÍA NACIONAL limitará la convocatoria del presente proceso de contratación con pluralidad de oferentes exclusivamente a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan las siguientes condiciones 1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, presentadas con la debida acreditación dentro del término legal antes de la apertura del proceso. Asimismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003, se garantizará la participación y los incentivos al Productor Nacional en las condiciones fijadas en los criterios de evaluación del presente pliego de condiciones.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las necesidades del Departamento de Policía Quindío, para el cumplimiento de la labor que desarrolla, y en atención a la necesidad de dotar de llantas el componente de movilidad asignado, se requiere adquirir estos elementos los cuales contribuirán con el mejoramiento de las capacidades logísticas para prestación del servicio de Policía a nivel nacional.

Dando cumplimiento al Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional, artículo 48º "*Estandarización de los servicios de mantenimiento, vitales para prolongar la vida del componente de movilidad policial*", numeral 8 "*Rotación y cambio de llantas. En condiciones normales de conducción, la rotación de llantas en el componente de movilidad de la Policía Nacional se debe hacer cada diez mil kilómetros, trasladando las ruedas delanteras hacia atrás y viceversa en cruz. Se debe mantener el sentido de giro. En condiciones normales de conducción, el cambio de llantas en el componente de movilidad de la Policía Nacional se debe regir por los siguientes parámetros, previo peritaje del jefe de vehículos de la unidad correspondiente:*

- *A los montacargas y tractores en general, se les suministrarán llantas de acuerdo con el desgaste presentado por uso.*

Independientemente del kilometraje, las siguientes son algunas situaciones de desgaste y riesgo que sugieren el cambio inmediato de una llanta:

- *Lonas rotas internamente o expuestas.*

- *Protuberancias en la banda de rodamiento o laterales.*
- *Desgaste parcial de la banda de rodamiento.*
- *Banda de rodamiento en 1/32 de pulgada, es decir, menos de un milímetro de grabado.*
- *Agrietamientos laterales.*
- *En el área reparable, cortes que tengan una longitud mayor a ¼ de pulgada o seis milímetros.*

Los mantenimientos realizados al componente de movilidad de la Policía Nacional deben ser registrados inmediatamente en el módulo de mantenimiento de la aplicación web SIGEA; se deben tener los antecedentes documentales que soporten la información ingresada al sistema. En cuanto a los elementos remplazados al componente de movilidad durante los mantenimientos, ya sea preventivo o correctivo (llantas, aceites, baterías y piezas mecánicas entre otros), se deben tratar de tal manera que su disposición final esté alineada a la normatividad ambiental vigente. En este sentido los proveedores del servicio de mantenimiento deberán certificar dicho cumplimiento". Lo anterior obedece a que los servicios de alineación y balanceo de las llantas son necesarios para prolongar la vida útil de las mismas, teniendo en cuenta que el no realizar estas actividades conllevaría al desgaste prematuro de las llantas, mal formaciones de las capas de caucho producto de los malos mantenimientos de los vehículos a los que son instalados estos elementos y hasta el no acatamiento de estos servicios podría generar accidentes por no cumplir las recomendaciones de los diferentes fabricantes de llantas. Por tal motivo el Departamento de Policía Quindío requiere adquirir la adquisición de llantas para el parque automotor (vehículos y motocicletas), observando las normas establecidas en la Ley 769 del 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, para dotar de llantas a los vehículos y motocicletas pertenecientes a las diferentes unidades policiales a nivel central, ya que estos elementos son de consumo y por la ardua y constante labor en las vías nacionales se presenta un desgaste en cortos periodos de tiempo haciéndose necesario cambiar estos componentes con frecuencia, con el fin de conservar la vida útil de los vehículos y preservar la integridad física de los uniformados que hacen uso de los vehículos, así como la seguridad de los usuarios de la vías.

El departamento de Policía Quindío, cuenta con un presupuesto asignado total de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($142.209.783,00) M/CTE discriminados así:

Mediante plan de compras para la vigencia 2026, certificado No. 0108 del 20/10/2026 por valor ($67.209.783,00) SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE, y las vigencias futuras fueron certificadas mediante comunicado oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026 acto administrativo expedido por el ministerio de hacienda y crédito público, GS-2026-006685-OFPLA, expedido por la oficina de planeación y el comunicado oficial GS-2026-096833-COMAN-PLANE – 20.1. del 20 de octubre de 2026, expedido por la oficina de planeación del Departamento de Policía Quindío por valor de ($75.000.000,00) SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

La Policía Nacional tiene como única alternativa de satisfacción de esta necesidad la elaboración de un proceso de contratación para la adquisición de llantas, teniendo en cuenta que los recursos asignados están disponibles y no posee la infraestructura y/o tecnología necesaria para fabricar los elementos o bienes objeto del contrato, observando las normas establecidas en la Ley 769 de 2002 Código Nacional del Tránsito. Para dotar de llantas a los vehículos y motocicletas pertenecientes a la unidad policial, toda vez que estos elementos son de consumo y por la ardua y constante labor en las vías nacionales se presenta un desgaste en cortos periodos de tiempo haciéndose necesario cambiar estos componentes con frecuencia, con el fin de conservar la vida útil de los vehículos y preservar la integridad física de los uniformados que hacen uso del parque automotor, así como la seguridad de los usuarios de las vías.

NECESIDADES REALES DE LLANTAS

INVENTARIO MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO				
MARCA	**LÍNEA**	**CANTIDAD DE VEHÍCULOS**	**REFERENCIA 1**	**REFERENCIA 2**
HONDA	XRE-190	13	90/90-19	110/90-17

	XRE-300	164	90/90-21	120/80-18
SUZUKI	DR 650	18	90/990-21	130/80-17
	DR-X 200	39	90/90-21	120/80-18
	GIXXER	3	100/80-17	140/70-17
	GS 150 R	1	275-18	120/80-18
YAMAHA	FZ	18	110/80-17	140/70-17
	SZ16R 150	1	110/80-17	140/70-17
	XT 600	1	90/90-21	130/80-17
	XT 660	6	90/90-21	120/80-17
	XTZ 250	54	90/90-21	120/80-18
TOTAL, MOTOCICLETAS		**318**		

INVENTARIO CARROS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

MARCA	LÍNEA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2
CHEVROLET	AVEO	2	195/55-15	
	COLORADO	5	265/60-18	
	COLORADO PIK-UP 4*4	12	245/70/16	
	D-MAX	5	255/70-16	
	FTR	1	295/80-22,5	
	FVR CAMION	1	295/80-22,5	
	NPR	13	215/75-17,5	
	NQR	1	215/75-17,5	
	ONIX	1	195/55-16	
	SAIL	7	185/65-15	
FORD	RANGER XLT AT	1	265/65-17	
	EXPEDITION	1	275/50/22	
	RANGER LIMITED AT	1	265/60-18	
	ESCAPE PLATINIUM HIBRIDA	1	225/55-19	
HYUNDAI	HD72	1	215/75-17,5	
	HD-65C	3	215/75-17,5	
	HD-78	1	215/75-17,5	
	STARIA	3	215/65/17	
	ACCCENT	2	175/70-14	
INTERNATIONAL	ESTÁNDAR	1	425/65-22,5	295/80-22,5
NISSAN	FRONTIER	26	255/70-16	
	NP300 FRONTIER	11	255/70-16	
	URVAN	1	205/70-15	
	V-DRIVE	6	185/65-15	
PEUGEOT	EXPERT	2	215/60-17	
RENAULT	DUSTER	7	215/65-16	
	LOGAN	4	185/65-15	
	TRAFIC	8	195/75-16C	
VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	1	215/70-16C	
	CARFTER 50	1	195/75-16C	
TOYOTA	FORTUNER	1	265/65/17	
	TOTAL, VEHÍCULOS	131		

TIEMPO REQUERIDO

La presente contratación se proyecta para el mes de noviembre de la presente vigencia, conforme a la necesidad de la unidad y los tiempos requeridos para adelantar el proceso contractual de acuerdo con la modalidad de selección

El proceso de contratación no estaría cobijado por ningún acuerdo comercial según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Proceso de Contratación M-MACPC-14, el cual enuncia "las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación, si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos". Además, informa "Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co los contratos con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo suscrito por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias 2023, 2024 y 2025, encontrando lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y COMERCIAL RINO S.A.S	CONTRATO 35-7-10015-23	"ADQUISICIÓN DE LLANTAS"	N/A	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista. En la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes.	NO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y MORARCI GROUP SAS	O.C. 126476	"ADQUISICIÓN DE LLANTAS"	N/A	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista. En la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes.	NO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y COMERCIAL RINO S.A.S	CONTRATO 35-2-10048-24	"ADQUISICIÓN DE LLANTAS"	N/A	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista. En la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes.	NO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y COMERCIAL MORARCI S.A.S	OC. 156611	"ADQUISICIÓN DE LLANTAS"	N/A	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista. En la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes.	NO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y COMERCIAL MORARCI S.A.S	CONTRATO 32-2-10014-26	"ADQUISICIÓN DE LLANTAS"	N/A	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista. En la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes.	NO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que éste no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad en lo previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verifican como cumple o no cumple, habilitándose al proponente únicamente en el caso en que cada una de ellas sea valorada como cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a adquisición e instalación de autopartes segmento de llantas para vehículos y motocicletas y debe ser como mínimo el cien (100%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

4.1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en máximo en tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a adquisición e instalación de autopartes segmento de llantas para vehículos y motocicletas y debe ser como mínimo el cien (100%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*", así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el requisito habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a adquisición e instalación de autopartes segmento de llantas para vehículos y motocicletas y debe ser como mínimo el cien (100%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Departamento de Policía Quindío tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer

el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Al menos uno de los integrantes (persona jurídica o natural) tanto para consorcio o unión temporal deberá acreditar el 40% de la experiencia exigida y el restante de los integrantes el otro 30%, en todo caso, todos los integrantes deberán aportar experiencia afín con el objeto del contrato. La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior al cien (100) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso.

LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PERSONA INDIVIDUAL O PARA PROPONENTES PLURALES DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Número del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación
7. Valor del contrato en pesos colombianos.
8. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono.

En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se ejecutó.

Nota 1: no se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: el Departamento de Policía Quindío se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. (No se aceptan auto certificaciones, convenios o certificaciones de subcontrataciones).
Nota 4: NO se aceptan contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final)
Nota 5: en el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo exigido, El Departamento de Policía Quindío solo tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos.
Nota 6: En Caso de que el oferente haya firmado contratos con el Departamento de Policía Quindío, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificará su información. Según ley anti-trámite 0019 del 10/01/2012.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA
No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL
La experiencia del proponente esta descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", el cual se verificará como "CUMPLE - NO CUMPLE"

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA
No aplica.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
No aplica.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA
De acuerdo a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015 que hace referencia a la MÍNIMA CUANTÍA, la evaluación económica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el presente estudio previo.

Al momento de la verificación de las propuestas publicadas en el SECOP II, se verificará la oferta de menor valor, el cual será tomado de la sumatoria de la totalidad de los Ítems solicitados sin sobrepasar el PRECIO TECHO establecido por cada ítem, teniendo en cuenta que el proceso será adjudicado por el valor del presupuesto asignado al oferente que cumpla con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y económico de la invitación.

De conformidad con los señalado en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el Departamento de Policía del Quindío, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor valor cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación la policía del Departamento del Quindío. Verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de oferta con el segundo mejor descuento y así sucesivamente.

De conformidad con los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el departamento de Policía Quindío publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor valor siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará Desierto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
No Aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17 y artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 o demás normas que regulen la materia:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Ley 2479 de 2025 Artículo 22. Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición

accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Dando cumplimiento al numeral 13, del Departamento de Policía Quindío establece el siguiente método aleatorio:

Si persiste el empate, se realizará mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las llantas deben ser entregadas e instaladas en la ciudad de Armenia – Quindío Avenida Centenario Calle 2 Norte, Armenia – Quindío. En el horario de (08:00) a (12:00) y de (14:30) a (18:00) previa coordinación con el supervisor del contrato , teniendo en cuenta el objeto del presente estudio previo, el oferente quien resulte adjudicatario del presente estudio previo, deberán contar con los espacios acondicionados para su acopio, almacenamiento e instalación, ya fuese taller o almacén especializado que establezca el contratista en la oferta, con el fin de ser instaladas al parque automotor, de acuerdo a las necesidades evidenciadas y conforme a los requerimientos que ejecute el supervisor del contrato.

NOTA: Lo anterior, teniendo en cuenta las dificultades que puede significar el almacenamiento de dichos elementos en las instalaciones de las unidades policiales de la jurisdicción, teniendo en cuenta el volumen que generaría, así como la inexistencia de un espacio que permita garantizar las condiciones ambientales, características especiales de acopio, protocolos de accidentales o generados de su manipulación, seguridad y custodia, así como la falta de herramientas, utensilios o elementos para su instalación y traslado, entre otros.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La entrega de las llantas y servicios que se deriven, se realizará bajo la modalidad de tracto sucesivo, en la medida que se requiera el cambio de las llantas a los diferentes vehículos, previa coordinación, revisión y autorización del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de inicio del contrato y hasta el 31 de marzo de 2027 y/o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, de conformidad con la entrega del bien, facturada y recibida a entera satisfacción por el supervisor del contrato. Estos pagos se efectuarán dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y publicación en el SECOP II, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Quindío, en todo caso sujeto al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Quindío, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Quindío, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Quindío de los bienes entregados y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buen funcionamiento del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Quindío.

En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA disponga, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Los siguientes documentos serán requeridos para el pago:

- Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley.
- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Publicación y aprobación de la respectiva factura en la plataforma SECOP II.

El contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 " lineamientos para el pago de proveedores del estado ": obligación de facturar electrónicamente para pago a los proveedores del estado"; obligaciones de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios y la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (Recibo A Satisfacción): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la parte administrativa para continuar con el trámite de pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR.

El supervisor del contrato será un funcionario asignado por el Grupo de Movilidad y/o Jefe Logístico DEQUI o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante de Departamento de Policía Quindío, quien debe ser un funcionario idóneo, capacitado y certificado en los conocimiento mínimos por parte de la Oficina de Movilidad y/o Logística, el cual verificará la ejecución correcta y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 manual de contratación de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total y por el presupuesto total asignado, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II, y de acuerdo al Decreto 1082 del 26/05/2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, acarreará la inhabilidad para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se

establece el análisis que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda fue realizada la herramienta MAE de Colombia compra eficiente, en donde se pudo establecer la siguiente información:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El origen de los proveedores para el componente y sistema de transporte de acuerdo al clasificador de bienes y servicios-familia 25172500 se puede establecer que los proveedores para el suministro para repuesto de vehículos incluidas las llantas son de nivel nacional donde se ha contratado $8.026.441.901, lo que demuestra que los proveedores de origen nacional están en la capacidad de suplir la necesidad del producto del presente estudio previo.

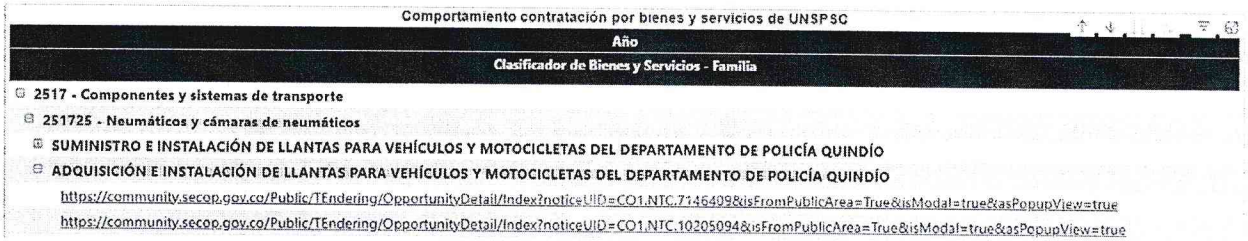

La distribución de los proveedores a nivel nacional se puede analizar que la principal fuente de los proveedores pertenece al distrito capital de Bogotá y Atlántico, aunque en el departamento de policía Quindío no cuenta con proveedores selecciones en esta herramienta a nivel nacional y local existen proveedores los cuales podrían satisfacer la necesidad para el presente estudio previo.

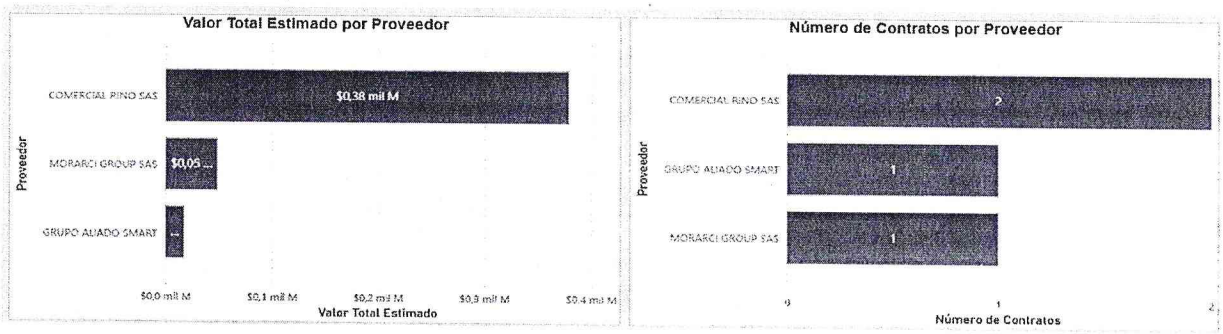

Los contratos adjudicados para el componente y sistema de transporte de acuerdo al clasificador de bienes y servicios-familia 25172500 desde año 2023 hasta la fecha son 3 contratos distribuidos en 3 empresas, lo cual nos lleva a deducir que es viable para el presente estudio previo adjudicar un contrato.



Las modalidades de selección más utilizadas por la policía nacional son selección abreviada por subasta inversa y mínima cuantía.
De lo anterior se puedo establecer que el Departamento de Policía Quindío es una entidad que regularmente viene satisfaciendo esta necesidad recurrente por medio de contratación pública por el SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la modalidad de mínima cuantía y/o acuerdo marco, que es una entidad sería que al momento no registra problemas en la ejecución y supervisión de los procesos contractuales.

Por lo que se ejecutó un listado de vehículos por marcas, en el cual se verificaron las referencias instaladas y de ficha técnica de los fabricantes por cada línea y marca, estableciendo los siguientes inventarios:

INVENTARIO MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO				
MARCA	**LÍNEA**	**CANTIDAD DE VEHÍCULOS**	**REFERENCIA 1**	**REFERENCIA 2**
HONDA	XRE-190	13	90/90-19	110/90-17
	E-300, XRE-300 ABS, SAHARA	178	90/90-21	120/80-18
SUZUKI	DR 650	17	90/990-21	130/80-17
	DR-X 200	32	90/90-21	120/80-18
	GIXXER	3	100/80-17	140/70-17
	GS 150 R	1	275-18	120/80-18
YAMAHA	FZ	20	110/80-17	140/70-17
	SZ16R 150	1	110/80-17	140/70-17
	XT 600	1	90/90-21	130/80-17
	XT 660	5	90/90-21	120/80-18
	XTZ 250	58	90/90-21	120/80-18
	XTZ 150-2 (XTZ150)	1	90/90-19	110/90-17
TOTAL MOTOCICLETAS		**330**		

INVENTARIO CARROS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO				
MARCA	**LÍNEA**	**CANTIDAD DE VEHÍCULOS**	**REFERENCIA 1**	**REFERENCIA 2**
CHEVROLET	AVEO	2	195/55-15	
	COLORADO	19	265/60-18	
	D-MAX	5	255/70-16	
	FTR	1	295/80-22,5	
	FVR CAMION	1	295/80-22,5	
	NPR	12	215/75-17,5	
	NQR	1	215/75-17,5	

	ONIX	1	195/55-16	
	SAIL	6	185/65-15	
FORD	RANGER XLT AT	2	265/65-17	
	RANGER LIMITED AT	1	265/60-18	
	ESCAPE PLATINIUM HIBRIDA	1	225/55-19	
HYUNDAI	STARIA	3	215/65-17	
	HD-65C	3	215/75-17,5	
	HD-78	1	215/75-17,5	
	ACCCENT	2	175/70-14	
INTERNATIONAL	ESTÁNDAR	1	425/65-22,5	295/80-22,5
NISSAN	FRONTIER	29	255/70-16	
	NP300 FRONTIER	10	255/70-16	
	URVAN	1	205/70-15	
	V-DRIVE	6	185/65-15	
PEUGEOT	EXPERT	2	215/60-17	
RENAULT	DUSTER	7	215/65-16	
	LOGAN	5	185/65-15	
	TRAFIC	7	195/75-16C	
VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	1	215/70-16C	
	CARFTER 50	1	195/75-16C	
TOYOTA	FORTUNER	1	255/65-17	
TOTAL VEHÍCULOS		**132**		

Cabe resaltar que dicho elemento es indispensable para el servicio de Policía en las diferentes jurisdicciones del Departamento de Policía Quindío y sectores a donde sea necesario ejecutar desplazamientos, teniendo en cuenta que la totalidad del parque automotor es destinado para apoyar las actividades policiales que prestan los servicios administrativos, logísticos, de vigilancia urbana y rural, con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia.

Es por ello, que se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, los procesos con objeto igual y/o similar durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes procesos, así:

DAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL ITRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	ÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA DE ABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR NERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ	ESVEL MIC 041-2023	UISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE SCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'OR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y LA UELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.	$19.415.002	I ESVEL 58-2-10041-23	27/06/2023
EPARTAMENTO DE ICÍA GUAINÍA - DEGUN	DEGUN MIC 005 2024	UISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE DMOTOR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE CÍA GUAINÍA	$40.000.000	8-7-10007-24	08/03/2024
OMANDO AÉREO DE RANSPORTE MILITAR	00-L-CATAM-GRUTE-2025	INISTRO DE LLANTAS PARA EL EQUIPO RESTRE DE APOYO AERONÁUTICO, ASIGNADO AL PO TÉCNICO DE CATAM CONFORME AL ANEXO NICO.	$80.550.000	4-00-L-CATAM-GRUTE-2025	18/02/2025

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Evaluando el mercado actual de empresas que pueden ofertar los bienes requeridos, se verifico que el número de estas es amplio y que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación del bien necesario a nivel nacional y llevar a cabo el objeto del contrato.

En el panorama de comercialización de llantas, se puede analizar la gran variedad de proveedores que la siguiente gráfica muestra, con variaciones en los diferentes tipos de contratos para el periodo del 2022 a 2023 y un alto valor de contratación mayor a $16 mil millones de pesos, permitiendo un amplio aporte económico en este sector y una pluralización de entidades contratantes.

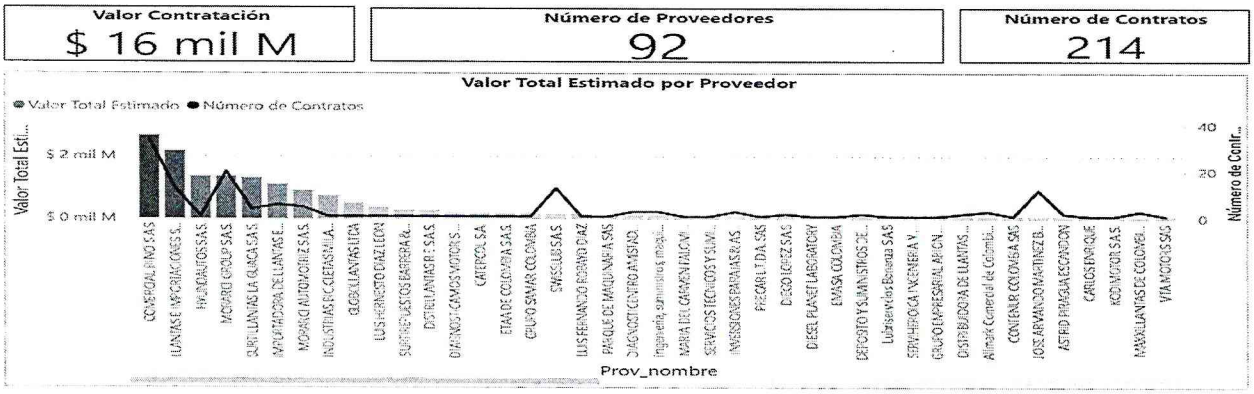

Retos y oportunidades para el mercado de llantas

Durante la coyuntura de los últimos meses, además de la digitalización de solicitudes de los servicios, algunas empresas realizaron el lanzamiento de nuevos productos y servicios para nuevos segmentos, con características que dan un valor agregado, como las llantas con resistencia al rodaje -que permiten un menor gasto de combustible- y servicios como la desinfección de autos o alianzas con aseguradoras.

Otras de las acciones estuvieron enfocadas en la disminución de CO_2 en los materiales de las llantas, con la implementación de planes de reciclaje adecuados para el producto desechado. También hubo un foco en la disminución del precio para el consumidor final con soluciones como el reencauche de llantas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para identificar los proveedores que se ubican dentro del sector de la economía los posibles proveedores de los bienes y/o servicios se realiza el análisis de la oferta a través de la (MAE) de Colombia compra eficiente para determinar el perfil del oferente respecto de su capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, a fin de establecer el perfil financiero. para ello se realiza el filtro con el código CLASIFICACIÓN UNSPSC 251725 neumáticos y cámaras de neumáticos en un periodo entre los años 2023 al 2026, lo que nos arroja la siguiente información:

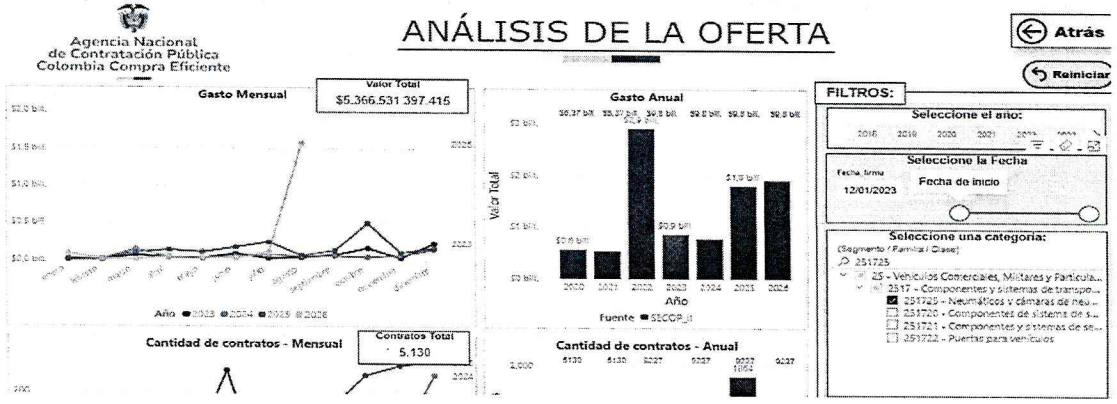

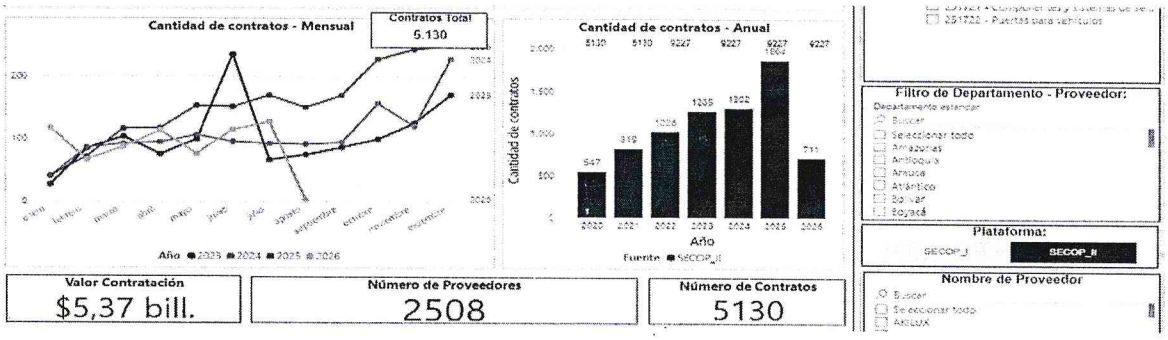

Tomado de análisis de demanda

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Identificando que ha venido creciendo la contratación a través del SECOP II, por parte de las entidades estatales que en su mayoría se presentaron a principio del presente año. Además, se identifica las entidades territoriales que han realizado dichos procesos de contratación

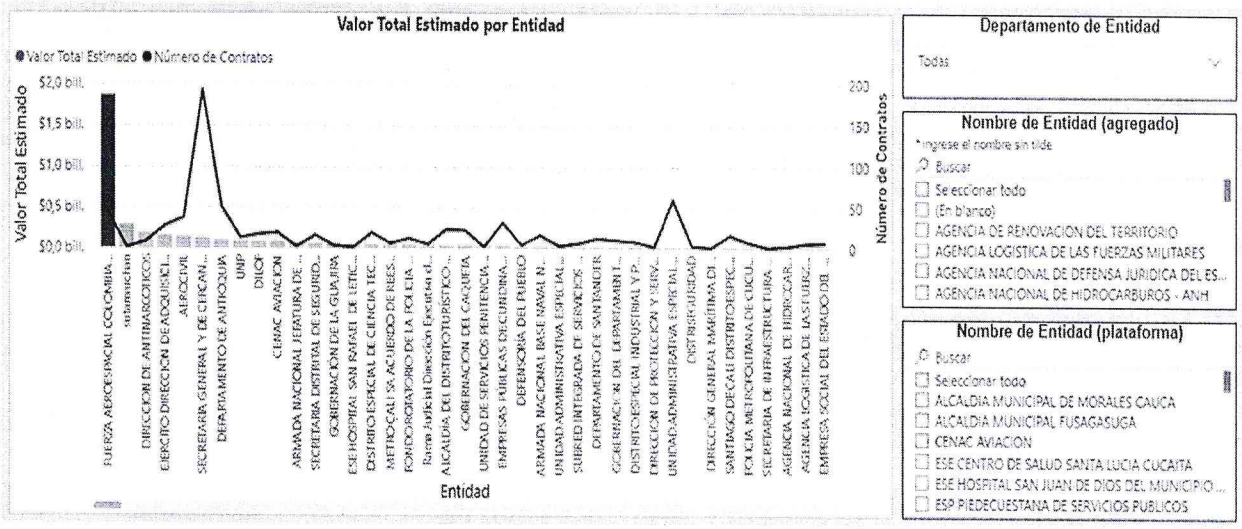

De lo anterior, se puede evidenciar que de los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 25172500 NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS, durante los años 2023 – 2025 tuvieron una oferta de 15 proveedores del departamento del Quindío en 16 contratos adjudicados a nivel nacional por un valor superior a los 250,75 millones de pesos.

La modalidad de contratación, conforme a las características técnicas uniformes y a la cuantía del proceso, se puede determinar que la modalidad de contratación más utilizada por las entidades es la selección abreviada subasta inversa.

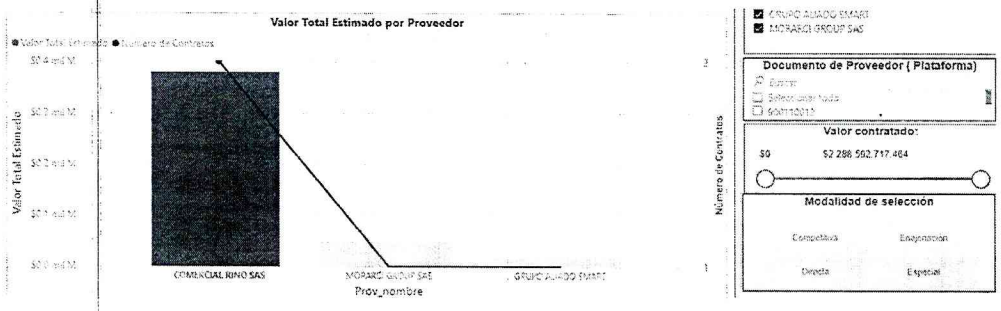

Proveedores suscritos:
COMERCIAL RINO SAS.
MORARCI GROUP SAS
GRUPO ALIADO SMART

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad realizó el análisis de la estructura de costos del proceso con base en la información obtenida de precios históricos de contrataciones anteriores, como resultado de este análisis, se identificaron los costos asociados al suministro de los bienes requeridos, incluyendo valor del producto, transporte, gastos operativos, impuestos y demás costos inherentes a su comercialización, permitiendo establecer precios acordes con las condiciones actuales del mercado y garantizar la adecuada ejecución del contrato.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Entidad efectuó el análisis de los costos de oportunidad mediante la comparación de precios históricos, evidenciando que los valores estimados se encuentran acordes con las condiciones actuales del mercado. En consecuencia, adelantar el presente proceso de contratación representa la alternativa más favorable para satisfacer la necesidad institucional, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la obtención de bienes de calidad en condiciones eficientes de costo-beneficio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La ejecución del presente proceso de contratación permitirá satisfacer oportunamente la necesidad institucional identificada, garantizando la disponibilidad y operatividad de los vehículos y motocicletas de la Entidad mediante el suministro de bienes que cumplen las especificaciones técnicas requeridas, de eta manera, la contratación genera beneficios asociados a la eficiencia en la prestación del servicio, la optimización de los recursos públicos y la continuidad de las actividades operativas y administrativas que soportan el cumplimiento de la misión institucional.

COSTOS INDIRECTOS: la suscripción del contrato causa unos costos que se aplican sobre su valor total, dicho costo incluye las garantías e impuestos, Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán asumidos por el contratista. Por tal razón en el presupuesto se prevé la proyección de sus costos unitarios por ítem, la factibilidad de oferta relacionada con la contribución especial de seguridad (pólizas, garantía única, parafiscales y demás derogaciones de Ley).

DIRECTORIO SECOP II
El día 22 de septiembre de 2026 se realizó la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Dentro del Segmento: vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes, Familia: componentes y sistemas de transporte, Clase: neumáticos y cámaras de neumáticos, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 371, empresas bajo el código UNSPSC 25172500.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: el posible oferente puede ser comerciante, persona natural o jurídica, nacional o extranjero en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan capacidad para contratar con entidades estatales y cumplir con el objeto del presente contrato **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO;** podrán participar también las empresas Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 que tengan experiencia y capacidad operativa.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el Departamento de Policía Quindío registra antecedentes de contratos sobre **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES SEGMENTO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO,** motivo por el cual para determinar la estructura del costo se utilizarán los precios del estudio de mercado realizado con las diferentes cotizaciones, a fin de determinar un precio final que esté acorde con el plasmado en el Plan de compras de la Unidad.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato, será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Con base en la estructuración inicial del proceso PN DEQUI 2026 SA SI 035 2026, adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la unidad realizó la correspondiente consulta de mercado, obteniendo cotizaciones de los proveedores MORARCI GROUP S.A.S. y MORARCI AUTOMOTRIZ, las cuales fueron objeto de análisis económico comparativo. Como resultado de dicha evaluación, se evidenció una dispersión significativa en los valores ofertados para varias de las referencias requeridas, circunstancia que no permitió establecer una tendencia homogénea de mercado que sirviera como referencia objetiva para la determinación del presupuesto oficial. En atención a lo anterior, y considerando que la Entidad cuenta con antecedentes contractuales recientes derivados de procesos efectivamente ejecutados para la adquisición de bienes de similares características, se determinó tomar como referencia principal los precios unitarios adjudicados y ejecutados en el contrato histórico más reciente de adquisición de llantas celebrado en la presente vigencia, por constituir información real, verificable y respaldada por una relación contractual debidamente ejecutada. Sobre dichos valores se aplicó la actualización correspondiente mediante la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de reflejar las condiciones económicas vigentes y garantizar la razonabilidad económica del presupuesto oficial. Como soporte de la metodología adoptada, se anexan las cotizaciones obtenidas durante la consulta de mercado, el cuadro comparativo de precios y la información contractual histórica utilizada como base para la actualización de los valores de referencia del presente proceso

Cuadro comparativo de cotizaciones

Referencia	MORARCI GROUP S.A.S. COTIZACIÓN Nro. 638	MORARCI AUTOMOTRIZ COTIZACIÓN Nro. 8965	Diferencia
90/90R19	$242.641	$485.282	100%
275/50R22	$1.210.000	$2.420.000	100%
295/80R22.5	$1.662.365	$3.324.730	100%

Análisis del cuadro comparativo: Se observa que, para las referencias analizadas, la cotización presentada por MORARCI AUTOMOTRIZ supera aproximadamente en un cien por ciento (100%) los valores ofertados por MORARCI GROUP S.A.S., evidenciando una dispersión significativa entre las fuentes consultadas. Esta situación

impidió establecer un valor de referencia uniforme con fundamento exclusivo en las cotizaciones recibidas, razón por la cual la Entidad adoptó como base de estimación los precios históricos del estudio previo que fueron la base para el proceso de contratación PN DEQUI MIC 018 2026 el cual es el proceso ejecutado más reciente, actualizados mediante IPC, metodología que permite contar con valores sustentados en antecedentes contractuales verificables y acordes con las condiciones económicas actuales

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se deja constancia que se ingresó a la página del SECOP II y se encontró registros de contratos del objeto en referencia.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES – COMERCIAL RINO S.A.S	COMPRA DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS AL INVENTARIO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, Y SUS ÁREAS PROTEGIDAS COMO LO SON: DTAO, PNN COMPLEJO VOLCÁNICO DOÑA JUANA CASCABEL, PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS, PNN LAS HERMOSAS, PNN LOS NEVADOS, PNN NEVADO DEL HUILA, PNN PURACÉ..	COMPRA NACIÓN No. 059 DE 2023 27/12/2023	DTAO-CCV-N-061-2023	27.996.750,22
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA - SERVIHEROICA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	038-2023 19/12/2023	CO1.PCCNTR.5648228	104.106.000
MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	ADQUISICIÓN DE LLANTAS (Presentación de oferta)	CV-SASI-202-2024	AMS-SASI-008-2024 (Presentación de oferta)	219.746.450

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: en los contratos encontrados en la plataforma del SECOP II, no se encuentran discriminados todos los ítems descritos en el presente proceso, por lo cual no será tenida en cuenta esta referencia.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de los precios históricos se consultaron los antecedentes contractuales relacionados con la adquisición de llantas de similares características técnicas durante las últimas vigencias del Departamento de Policía Quindío, con el propósito de identificar el comportamiento histórico de los precios y contar con elementos de referencia para el estudio de mercado.

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
156611	DEPARTAMENTO DE POLICÍA - QUINDÍO	28/11/2025 17:15	Emitido	Mantenimiento y Autopartes	$194,046,041	MORARCI GROUP SAS
144318	DEPARTAMENTO DE POLICÍA - QUINDÍO	1/04/2025 11:43	Emitido	Mantenimiento y Autopartes	$244,842,812	MORARCI GROUP SAS

126476	DEPARTAMENTO DE POLICÍA - QUINDÍO	22/03/2024 17:16	Emitido	Mantenimiento y Autopartes	$149,908,941	MORARCI GROUP SAS

Información tomada de la TVEC

Del de los antecedentes contractuales relacionados anteriormente se observa que los valores contratados para el suministro e instalación de llantas han presentado variaciones entre las diferentes vigencias, situación asociada a factores tales como las condiciones de oferta y demanda del mercado, la actualización de listas de precios por parte de fabricantes y distribuidores, los costos logísticos y las características particulares de los bienes requeridos en cada contratación.

En este sentido, los antecedentes históricos constituyen un elemento de referencia para identificar el comportamiento general del mercado; sin embargo, no fueron utilizados como único criterio para la determinación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el valor estimado del presente proceso se estableció a partir de un análisis integral de las diferentes fuentes consultadas, incluyendo las cotizaciones obtenidas para la presente vigencia, los precios de referencia de otras entidades estatales, los antecedentes contractuales de la Entidad y las condiciones actuales del mercado.

Así mismo, para aquellas referencias respecto de las cuales se evidenciaron diferencias significativas entre las cotizaciones recibidas o ausencia de antecedentes suficientes en el mercado, se tomó como elemento de validación y contraste la información contenida en los estudios previos que sirvieron de base para el proceso de contratación PN DEQUI MIC 018 2026, por corresponder al antecedente contractual más reciente de la entidad para la adquisición de bienes de similares características técnicas.

PRECIOS REFERENCIA LLANTAS ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN - PN DEQUI MIC 018 2026							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN			PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	PROMEDIO VALOR ESTIMADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 35-2-10014-26
	Medida del Rin en Pulgadas E:	Ancho B:	Rela Aspecto C:				
1	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Ancho B: 185	Rela Aspecto C: 70	$ 309.156,63	$ 180.000,00	$ 244.578,31	$ 291.048,19
2	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 185	Rela Aspecto C: 60	-	$ 165.000,00	$ 165.000,00	$ 196.350,00
3	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Ancho B: 185	Rela Aspecto C: 65	$ 417.020,96	$ 188.000,00	$ 302.510,48	$ 359.987,47
4	Medida del Rin en Pulgadas E: 22	Ancho B: 275	Rela Aspecto C: 50	-	$ 1.503.850,00	$ 1.503.850,00	$ 1.789.581,50
5	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Ancho B: 225	Rela Aspecto C: 55	$ 978.664,93	$ 640.700,00	$ 809.682,47	$ 963.522,14
6	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 65	-	$ 598.500,00	$ 598.500,00	$ 712.215,00
7	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 70	$ 330.203,18	$ 345.700,00	$ 345.700,00	$ 411.383,00
8	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 65	-	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 357.000,00
9	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 65	$ 658.643,71	$ 452.605,00	$ 555.624,36	$ 661.192,99
10	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 255	Rela Aspecto C: 70	$ 1.045.495,72	$ 457.200,00	$ 751.347,86	$ 894.103,95
11	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 265	Rela Aspecto C: 60	-	$ 873.032,00	$ 873.032,00	$ 1.038.908,08
12	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Ancho B: 265	Rela Aspecto C: 60	$ 991.188,62	$ 527.200,00	$ 759.194,31	$ 903.441,23
13	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 265	Rela Aspecto C: 65	$ 1.134.281,65	$ 460.000,00	$ 797.140,83	$ 948.597,59
14	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 245	Rela Aspecto C: 70	-	$ 477.200,00	$ 477.200,00	$ 567.868,00

15	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 75	$ 1.376.110,91	$ 620.000,00	$ 998.055,46	$ 1.187.686,00
16	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Ancho B: 90	Rela Aspecto C: 90	$ 592.412,68	$ 110.000,00	$ 351.206,34	$ 417.935,54
17	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 80	$ 568.098,06	$ 150.000,00	$ 359.049,03	$ 427.268,35
18	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 140	Rela Aspecto C: 70	$ 637.189,73	$ 173.000,00	$ 405.094,87	$ 482.062,90
19	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	-	$ 155.000,00	$ 155.000,00	$ 184.450,00
20	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 80	$ 866.062,88	$ 508.000,00	$ 687.031,44	$ 817.567,41
21	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 110	Rela Aspecto C: 80	$ 297.943,22	$ 145.000,00	$ 221.471,61	$ 263.551,22
22	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Ancho B: 110	Rela Aspecto C: 80	$ 896.744,73	$ 494.000,00	$ 695.372,37	$ 827.493,12

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes descritos en el presente estudio no se encuentran publicados los precios a través de un catálogo virtual. Por otra parte, se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de bien se encuentra incluido en el catálogo o acuerdos marco, encontrando el acuerdo cuyo objeto era "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020" con fecha de vigencia Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026, (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento-preventivo-y-correctivo-incluidas-autopartes-y-mano-de-obra-y-ii-adquisicion-de-autopartes), por lo cual no permite simular valores, por el vencimiento del acuerdo marco. Situación que no posible obtener información alguna para realizar un análisis del valor estimado.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Durante el desarrollo del estudio de mercado se evidenció que algunas de las referencias requeridas para atender la necesidad institucional no registran antecedentes de adquisición por parte del Departamento de Policía Quindío en las vigencias analizadas. En consecuencia, no se cuenta con información histórica propia que permita realizar una comparación directa de precios para dichos ítems

Teniendo en cuenta lo anterior, se efectuó un análisis técnico y económico de las referencias requeridas, tomando como base las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, los antecedentes contractuales disponibles para bienes de características similares, los precios de referencia identificados en otras entidades estatales y las condiciones actuales del mercado.

Para aquellas referencias que no cuentan con antecedente histórico directo, se aplicó una metodología de estimación basada en la comparación técnica con referencias de similares características, dimensiones y aplicaciones, utilizando como punto de partida los valores históricamente contratados para bienes equivalentes y aplicando los factores de proporcionalidad técnica y actualización económica correspondientes. Esta metodología permitió determinar valores estimados razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado.

La formula aplicada es la siguiente; **Precio Base Estimado = Precio Histórico Base × Factor Técnico**

- **Precio Histórico Base:** Corresponde al valor unitario históricamente contratado para una referencia de características similares.
- **Factor Técnico:** Corresponde a la relación porcentual o proporcional establecida entre la referencia histórica y la nueva referencia a estimar, de acuerdo con sus características técnicas.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para las referencias que cuentan con antecedente histórico de contratación, se tomaron como base los valores unitarios establecidos en los estudios previos que sirvieron como base para el proceso de contratación PN DEQUI MIC 018 2026, por corresponder al antecedente contractual más reciente para el suministro de llantas de similares características técnicas.

Con el fin de actualizar dichos valores a las condiciones económicas de la presente vigencia, se aplicó el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al 1,15 %, utilizando la siguiente expresión;

Precio Actualizado = Precio Histórico × (1 + 1,15%)

VALOR ESTIMADO POR REFERENCIA								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN			PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	PROMEDIO VALOR ESTIMADO 35-2-10014-26	IPC 1,15% DANE	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
	Medida del Rin en Pulgadas E:	Ancho B:	Rela Aspecto C:					
1	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Ancho B: 185	Rela Aspecto C: 70	$309.156,63	$180.000,00	$244.578,31	$2.812,65	**$247.390,96**
2	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Ancho B: 185	Rela Aspecto C: 65	$417.020,96	$188.000,00	$302.510,48	$3.478,87	**$305.989,35**
3	Medida del Rin en Pulgadas E: 22	Ancho B: 275	Rela Aspecto C: 50	-	$1.503.850,00	$1.503.850,00	$17.294,28	**$1.521.144,28**
4	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Ancho B: 225	Rela Aspecto C: 55	$978.664,93	$640.700,00	$809.682,47	$9.311,35	**$818.993,82**
5	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 65	-	$598.500,00	$598.500,00	$6.882,75	**$605.382,75**
6	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 70	$330.203,18	$345.700,00	$345.700,00	$3.975,55	**$349.675,55**
7	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 65	$658.643,71	$452.605,00	$555.624,36	$6.389,68	**$562.014,04**
8	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 255	Rela Aspecto C: 70	$1.045.495,72	$457.200,00	$751.347,86	$8.640,50	**$759.988,36**
9	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Ancho B: 265	Rela Aspecto C: 60	$991.188,62	$527.200,00	$759.194,31	$8.730,73	**$767.925,04**
10	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 265	Rela Aspecto C: 65	$1.134.281,65	$460.000,00	$797.140,83	$9.167,12	**$806.307,95**
11	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 245	Rela Aspecto C: 70	-	$477.200,00	$477.200,00	$5.487,80	**$482.687,80**
12	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 75	$1.376.110,91	$620.000,00	$998.055,46	$11.477,64	**$1.009.533,10**
13	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Ancho B: 90	Rela Aspecto C: 90	$592.412,68	$110.000,00	$351.206,34	$4.038,87	**$355.245,21**
14	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 80	$568.098,06	$150.000,00	$359.049,03	$4.129,06	**$363.178,09**
15	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 140	Rela Aspecto C: 70	$637.189,73	$173.000,00	$405.094,87	$4.658,59	**$409.753,46**
16	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	-	$155.000,00	$155.000,00	$1.782,50	**$156.782,50**
17	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 80	$866.062,88	$508.000,00	$687.031,44	$7.900,86	**$694.932,30**
18	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 110	Rela Aspecto C: 80	$297.943,22	$145.000,00	$221.471,61	$2.546,92	**$224.018,53**

REFERENCIAS SIN PRECIO HISTÓRICO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN			Referencia Base	Valor Estimado Base	Factor de Homologación Dimensional	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
	Medida del Rin en Pulgadas E:	Ancho B:	Rela Aspecto C:				
19	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Ancho B: 90	Rela Aspecto C: 90	90/90-21	$351.206,34	0,9048	$317.748,59
20	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 110	Rela Aspecto C: 90	110/80-17	$221.471,61	1,125	$249.155,56
21	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 100	Rela Aspecto C: 80	110/80-17	$221.471,61	0,9091	$201.337,83

22	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 195	Rela Aspecto C: 55	185/60R16	$165.000,00	0,9662	$159.426,49
23	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Ancho B: 205	Rela Aspecto C: 70	185/65R15	$302.510,48	1,1939	$361.161,00
24	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 255	Rela Aspecto C: 65	265/65R17	$797.140,83	0,9623	$767.090,22
25	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 195	Rela Aspecto C: 75	215/70R16	$345.700,00	0,9724	$336.159,68
26	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Ancho B: 295	Rela Aspecto C: 80	275/50R22	$1.503.850,00	1,7512	$2.633.893,12
27	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 60	215/65R17	$598.500,00	0,9231	$552.461,54
28	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Ancho B: 195	Rela Aspecto C: 55	195/55R15	$305.989,35	0,8919	$ 272.911,90
29	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Ancho B: 425	Rela Aspecto C: 65	425/65R22.5	$ 1.521.144,28	1,1136	$ 1.693.946,27

Fórmula utilizada para determinar el factor de homologación dimensional: ***medida nueva ÷ medida base (referencia)***

Como constancia y soporte de donde se obtiene el valor estimado incluido IVA se toma de referencia DESDE el ítem 19 al ítem 29 la siguiente formula:

$$\text{Factor de Homologación Dimensional} = \frac{\text{Ancho Nominal de la llanta (mm)}}{\text{Ancho del Rin (pulgadas) x 25.4}}$$

Primero se toma la referencia sin precio histórico y luego la referencia con precio histórico, luego se multiplican las referencias entre sí, posteriormente se divide el resultado del valor de la referencia sin precio histórico y se divide por el resultado de la referencia con precio histórico, así obtenemos el Factor de Homologación Dimensional, luego se toma el valor de valor estimado incluido IVA con precio histórico y se multiplica por el Factor de Homologación Dimensional obteniendo así valor estimado incluido IVA, de la referencia sin precio histórico.

Se deja como ejemplo el proceso de esta fórmula con una de las referencias.

15 x 195 x 55 =160.875 Referencia sin precio histórico

15 x 185 x 65 =180.375 Referencia con precio histórico

160.875 ÷ 180.375 = 0,8919 Factor de homologación dimensional

305.989,35 x 0.8919 = 272.911,90 Valor estimado incluido IVA para la referencia sin precio histórico.

Nota: Para la determinación del valor estimado de la presente contratación se tomó como referencia el análisis de precios de los estudios previos utilizada en el proceso contractual antecedente; sin embargo, no se consideraron los valores finalmente ofertados o contratados en dicho proceso, toda vez que durante la evaluación se evidenciaron descuentos que fueron objeto de justificación ante posibles indicios de precios artificialmente bajos, en consecuencia, se emplearon como base los precios analizados y validados durante la estructuración del proceso anterior, por constituir una referencia más objetiva para la estimación del presupuesto oficial.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($142.209.783,00) M/CTE.** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar

generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, de igual forma es a monto agotable y se distribuirá por vigencia distribuidos así:

VIGENCIA 2026: ($67.209.783,00) SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.

VIGENCIA 2026							
Y/O LOTE	BRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	LOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA	ALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA
	02-02-01-003-06 UCTOS DE CAUCHO Y TICO	DEQUI	ISTRO DE LLANTAS	10	1	$ 67.209.783,00	$ 67.209.783,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 67.209.783,00

VIGENCIA FUTURA 2027: ($75.000.000,00) SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

VIGENCIA 2027							
Y/O LOTE	BRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	LOR UNITARIO ESTIMADO, LUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	ALOR TOTAL ESTIMADO UIDO IVA, EXENTO DE IVA O XCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	02-02-01-003-06 UCTOS DE CAUCHO Y TICO	EQUI	ISTRO DE LLANTAS	10	1	$75.000.000,00	$75.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$75.000.000,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 1: el oferente deberá indicar que el valor de la oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: Adicionalmente, se concluye que el proceso contractual responde a una necesidad de carácter continuo y progresivo, cuya ejecución se realizará mediante entregas parciales conforme a la demanda real del servicio, bajo la modalidad de monto agotable. En este sentido, los precios unitarios constituyen valores de referencia para la ejecución contractual, mientras que el presupuesto oficial, fijado en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($142.209.783,00) M/CTE, corresponde a una bolsa de recursos destinada a intervenir el parque automotor de manera gradual, de acuerdo con las condiciones operativas, el desgaste de los vehículos y las prioridades institucionales.

Nota: el oferente deberá indicar que el valor por ítems, el cual incluye instalación, alineación y balanceo

Patrullero **HÉCTOR FABIO ÁLZATE PATIÑO**
Responsable Llantas - Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es: ***Suministro e instalación de llantas para los vehículos y motocicletas del parque automotor del DEQUI"***

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud autorización de adquisición de llantas, comunicación oficial GS-2026-089638-DEQUI.
- Solicitud cotización para estudio de mercado de adquisición de llantas comunicación oficial GS-2026-096262-DEQUI. Se anexan los pantallazos de los correos a los cuales se les solicito la cotización.
- Solicitud expedición certificado plan de compras y vigencias futuras, comunicación oficial GS-2026-096244-DEQUI.
- Aprobación cupo vigencias futuras ordinarias 2027 para llantas, GS-2026-096833-DEQUI.
- Certificación Plan de Compras 0108 del 20/10/2026.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

La Policía Nacional de Colombia – Departamento De Policía Quindío tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir.

OBJETO: *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (DEQUI) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO"*

El oferente deberá marcar con una X, en el cuadro que corresponda (***CUMPLE / NO CUMPLE***), su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN COMANDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Medida del Rin en Pulgadas E: 14, Ancho B: 185, Rela Aspecto C: 70.	☐	☐
2	Medida del Rin en Pulgadas E: 15, Ancho B: 185, Rela Aspecto C: 65.		
3	Medida del Rin en Pulgadas E: 22, Ancho B: 275, Rela Aspecto C: 50.		
4	Medida del Rin en Pulgadas E: 19, Ancho B: 225, Rela Aspecto C: 55.		
5	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 65.		
6	Medida del Rin en Pulgadas E: 16 C, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 70.		
7	Medida del Rin en Pulgadas E: 16, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 65.		
8	Medida del Rin en Pulgadas E: 16, Ancho B: 255, Rela Aspecto C: 70.		
9	Medida del Rin en Pulgadas E: 18, Ancho B: 265, Rela Aspecto C: 60.		
10	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 265, Rela Aspecto C: 65.		
11	Medida del Rin en Pulgadas E: 16, Ancho B: 245, Rela Aspecto C: 70.		
12	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 75.		
13	Medida del Rin en Pulgadas E: 21, Ancho B: 90, Rela Aspecto C: 90.		
14	Medida del Rin en Pulgadas E: 18, Ancho B: 120, Rela Aspecto C: 80.		
15	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 140, Rela Aspecto C: 70.		
16	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 130, Rela Aspecto C: 70.		
17	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 130, Rela Aspecto C: 80.		

18	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 110, Rela Aspecto C: 80.		
19	Medida del Rin en Pulgadas E: 19, Ancho B: 90, Rela Aspecto C: 90		
20	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 110, Rela Aspecto C: 90		
21	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 100, Rela Aspecto C: 80.		
22	Medida del Rin en Pulgadas E: 16, Ancho B: 195, Rela Aspecto C: 55.		
23	Medida del Rin en Pulgadas E: 15 C, Ancho B: 205, Rela Aspecto C: 70.		
24	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 255, Rela Aspecto C: 65.		
25	Medida del Rin en Pulgadas E: 16 C, Ancho B: 195, Rela Aspecto C: 75.		
26	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5, Ancho B: 295, Rela Aspecto C: 80.		
27	Medida del Rin en Pulgadas E: 17 C, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 60.		
28	Medida del Rin en Pulgadas E: 15, Ancho B: 195, Rela Aspecto C: 55.		
29	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5, Ancho B: 425, Rela Aspecto C: 65.		

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada al igual que en la visita, con el fin constatar el contenido y veracidad de la información.

Patrullero **HÉCTOR FABIO ÁLZATE PATIÑO**
Responsable Llantas - Estructurador Estudio Previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En mí calidad de Almacenista de Intendencia del Departamento de Policía Quindío, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que, una vez verificados los consumos a la fecha de esta unidad, no es posible cubrir la adquisición de llantas para vehículos y motocicletas de la Policía Nacional asignados a esta unidad para la vigencia 2026.

Razón por la que no habrá disponibilidad de este recurso en los contratos que se encuentran en ejecución, en consecuencia, es necesario realizar un nuevo proceso de contratación, para garantizar la adquisición del mismo, así:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN
1	1476963	N/A	90/90R21
2	1155010	N/A	120/80R18
3	1300267	N/A	130/80R17
4	1392931	N/A	130/70-R17
5	1229701	N/A	90/90-19
6	1398052	N/A	110/90-17
7	1211106	N/A	100/80R17
8	1476976	N/A	140/70R17
9	1398052	N/A	110/80-17
10	1142980	N/A	185/70R14
11	1038757	N/A	185/65R15
12	1243624	N/A	195/55R16
13	1142991	N/A	245/70R16
14	1310601	N/A	265/60R18
15	1248970	N/A	255/70R16
16	1477002	N/A	205/70R15
17	1220006	N/A	215/65R17
18	1142840	N/A	195/55R15
19	1301269	N/A	225/55R19
20	1332260	N/A	215/65R16
21	1142841	N/A	265/65R17
22	1220011	N/A	215/70R16C
23	1142841	N/A	195/75R16C
24	1476976	N/A	295/80R22.5
25	1300267	N/A	275/50R22
26	1476976	N/A	215/75R17.5
27	1220006	N/A	425/65R22.5
28	1142980	N/A	215/60R17C
29	1277047	N/A	255/65R17

Intendente HENRY URIEL HERRERA CASTAÑEDA
Almacenista Movilidad DEQUI

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "x" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/ NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación.

	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes y servicios ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra los defectos de fabricación, el contratista se compromete a cambiarlos por otros de mejor calidad no re manufacturado y los costos que esto genere serán a cargo del mismo, además suministrara garantía mínima por un año, contados a partir de la fecha del montaje de la llanta. Todos los costos que se produzcan en cumplimento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Si durante el desmontaje o montaje de la llanta, la serviteca y/o taller especializado ocasiona un daño al vehículo o motocicleta, el contratista asumirá los costos que este genere.		
2	**INFORMACION TECNICA DE LAS LLANTAS**: para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas expedida por el fabricante. En todo caso, el proponente podrá presentar documentación anexa que no esté incluida en la ficha técnica y considere sea relevante su verificación, la cual se puede presentar a través de múltiples formatos o fuentes de información, los cuales sean obtenidos de fuentes altamente confiables y/o especializadas. No obstante, el oferente deberá garantizar la finalidad y facilidad en la identificación de la información relevante que presenta, ya sea a través de capturas de pantalla, guías, presentaciones, numos de página y demás que considere pertinentes, garantizando su comprensión.		
3	**CERTIFICACIONES DE REPRESENTACIÓN O MARCA RECONOCIDA**: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los elementos a suministrar serán utilizados en los vehículos policiales al servicio de la comunidad, el oferente deberá suministrar llantas, cuya marca, tenga una trayectoria en		

	el mercado colombiano de 20 años, para acreditar esta condición, el proponente aportará con su propuesta, un documento suscrito por su representante legal donde se indique cuáles serán las marcas a suministrar, para cada uno de los ítems y certifique la vigencia en el mercado. El mencionado documento deberá estar acompañado de la consulta realizada en la página de la superintendencia de industria y comercio de cada una de las marcas; para la verificación de la trayectoria en el mercado colombiano de estos productos, se tendrá en cuenta un (1) registro caducado y uno (1) vigente, siempre y cuando la suma de estos cumpla con la trayectoria de 20 años, a fecha del cierre del proceso.		
4	**TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACION**: el proponente debe garantizar y presentar por escrito, que, la entrega de las llantas será en la ciudad de Armenia y se realizará en el momento que se presente el vehículo o motocicleta al lugar ofertado por el oferente, con la orden de trabajo por parte del departamento de Policía Quindío, el tiempo de trabajo en cada vehículo o motocicleta debe ser máximo 3 horas después del ingreso del vehículo a la zona de servicio.		
5	**AÑO DE FABRICACIÓN**: Todas las llantas suministradas deben presentar fecha de fabricación del año anterior, las llantas que sean entregadas con fecha diferente no serán recibidas y el contratista se compromete a su devolución en un término no superior a tres días calendario cumpliendo con las condiciones establecidas y sugerencias del supervisor.		
6	**COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE. MONTAJE, ALINEACION BALANCEO Y MARCADO):** el proponente debe adjuntar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a entregar las llantas con (Desmontaje. montaje, alineación balanceo y marcado) en la ciudad de Armenia-Quindío, sin costo adicional para la entidad, en instalaciones adecuadas como servitecas y/o lugar especializado para la prestación del servicio de montaje alineación y balanceo y marcado, los lugares que ofrezcan, deben tener las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y motocicletas y contar con los equipos necesarios para prestar el servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado, así mismo deberán anexar la relación de los establecimientos propios y/o copia de los convenios vigentes durante la ejecución del contrato (firmado por las partes) en donde se realizará el desmontaje, montaje, alineación balanceo y marcado, anexando la siguiente información. 1. Razón social 2. Nombre del representante legal 3. Ubicación, dirección y teléfono 4. Dicha información será verificada en caso de ser necesario por parte del comité técnico evaluador. En caso de inconsistencia en lo solicitado en los parágrafos anteriores la condición será no cumple.		

	En todo caso la responsabilidad por el servicio en los talleres ante el Departamento de Policía Quindío, es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como exime de responsabilidad el hecho de su subcontratista.		
7	**REPORTE ALINEACION Y BALANCEO: EL CONTRISTISTA** deberá garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al conductor en donde se evidencie la fecha, hora, placa de vehículo intervenido, y demás información que haga parte integral del reporte.		
8	**PRECIOS:** El proponente deberá certificar que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. En caso de que por situaciones del mercado internacional el contratista no pueda cumplir con la entrega de las llantas de marca ofertada, el oferente se comprometerá a entregar otra marca de llantas con las mismas especificaciones técnicas y con el mismo valor, sin desmejorar la calidad de las pactadas inicialmente.		
9	**CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FÁBRICA:** El oferente deberá adjuntar con su propuesta una certificación escrita, suscrita por su representante legal o por el fabricante/distribuidor autorizado, en la cual garantice expresamente que la totalidad de las llantas a suministrar mantienen y cumplen estrictamente con las características técnicas, dimensiones, índices de carga, rangos de velocidad y diseños de banda de rodamiento recomendados por la línea original de los vehículos del Departamento de Policía Quindío.		
10	**ESTADO DE LAS LLANTAS:** El proponente deberá garantizar que las llantas a entregar a la institución son originales y nuevas, que no son regrabadas ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo o motocicleta.		
11	**EXPERIENCIA PROPONENTE** El oferente y/o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial. **Nota 1:** para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.		

	Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 3:** los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial , así: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: que corresponda al objeto del contrato. ➢ Fecha de suscripción e inicio: ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 4:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
12	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones" (o la norma que la modifique o sustituya). Deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores finales de conformidad con el Artículo 18 de la mencionada resolución:		

	• a) Retornar o entregar la totalidad de las llantas usadas generadas en los puntos de recolección establecidos por los productores a través de sus Sistemas de Recolección Selectiva (SRS). • b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas, acatando de forma estricta las prohibiciones de almacenamiento indebido y disposición inadecuada del Artículo 22. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la legislación ambiental general en materia de posconsumo, realizando el adecuado manejo de todas las llantas sustituidas de acuerdo con la normatividad legal vigente. Por lo anterior, cada vez que se realice la entrega de las llantas sustituidas, el contratista entregará al supervisor del contrato la certificación, constancia o acta de recibo emitida por el Sistema de Recolección Selectiva (SRS) legalmente constituido y autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), donde se valide el correcto destino y gestión posconsumo de los elementos		
13	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables (Decreto-Ley 2811 de 1974), Ley 99 de 1993, Ley 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros, su inclusión en el reporte del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos ordinarios, residuos peligrosos y de manejo diferenciado, control de contaminación ambiental y las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.		
14	**CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente deberá certificar que		

	cumple con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Capítulo 2.2.4.6 sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los Estándares Mínimos del SG-SST. Dicha certificación deberá estar debidamente firmada por el Representante Legal y por el personal idóneo responsable del diseño y ejecución del sistema, cuya clasificación de idoneidad técnica o profesional se ajuste estrictamente al número de trabajadores y al nivel de riesgo de la empresa oferente, según lo dispuesto en la citada resolución. Junto con la certificación, el oferente deberá adjuntar copia legible de la **Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo** (vigente) del profesional firmante		
15	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El oferente deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: *-Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de* montaje, alineación, balanceo y marcado, *solicitado a los vehículos y motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso.* El horario de atención deberá ser entre las 08:00 horas y las 18:00 horas los días lunes a viernes y el día sábado de 08:00 horas y 14:00 horas.		
16	El oferente deberá considerar que la Policía Nacional tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE, que requieren de un procedimiento adicional para el desmontaje y montaje de las llantas el cual no deberá tener ningún costo adicional para la institución.		
17	El Oferente deberá considerar que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la adquisición de una llanta no contemplada en el listado de las referencias contratadas, se procederá a establecerse el costo de esta, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, quien mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizado con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago de la llanta, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.		

Patrullero HÉCTOR FABIO ÁLZATE PATIÑO
Responsable Llantas - Estructurador Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero HÉCTOR FABIO ÁLZATE PATIÑO
Responsable Llantas - Estructurador Estudio Previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

N °	1	2	3
CLASE	Específico	Específico	Específico
FUENTE	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacional	Operacional	Económico
DESCRIPCIÓN	Que el contratista no preste e servicio en el tiempo y plazo indicado.	Que el servicio que presta contratista no cumpla con l condiciones y especificaciones s técnicas calidad.	Que se presenten variacione posteriores en los precios p Item ofrecidos
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA D EVENTO	Demora en las labores diarias y consecuencia a los usuarios finales.	Ver Cláusulas contractual	Se cambiaría la ecuación financiera
PROBABILIDAD	2	3	2
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4
CATEGORÍA	Bajo	Medio	Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	contratista	contratista	contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	hacer una programación en e servicio	Verificación de la prestació del servicio según la ficha técnica exigida	Cuando ocurra
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Bajo
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	No	No	Si
PERSONA RESPONSABLE PO IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor	Oficina Jurídica	Supervisor
FECHA ESTIMADA E QUE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio Ejecución del Contrato	Inicio Ejecución del Contra	En el momento en que ocurr
FECHA ESTIMADA E QUE SE COMPLETA TRATAMIENTO	En la prestación del servicio	En la prestación del servic	En el momento en el que ocu
MONITOREO Y REVISIÓN: COMO SE REALIZA MONITOREO	Formato firmado por el servid	Garantía	Supervisión exhaustiva
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	En la prestación del servicio	en la prestación del servic	Durante la prestación del servi

Patrullero HÉCTOR FABIO ÁLZATE PATIÑO
Responsable Llantas - Estructurador Estudio Previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del servicio objeto del contrato.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo "anexo técnico".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, por el cual el supervisor dará aviso oportuno a la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío, sobre la ocurrencia de hechos constituidos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestadas y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiere para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021 y del presente oficio, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

11. Verificar procedimiento en el módulo de recepción –gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa.

12. Revisar el correo institucional del supervisor, en donde le informará que tiene facturas pendientes de gestionar.

13. Ingresar a la plataforma del SIIF nación para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma.

14. Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (aumenta valor) o notas crédito (disminución valores) según corresponda.

15. Una vez aprobada, en el SIIF Nación para que sea vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago.

Nota importante 1: el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del Decreto 1074 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo; señala "Asimismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley."

De acuerdo a lo anterior, El supervisor será el directo responsable de gestionar oportunamente los documentos (facturas, notas contables) para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.

1. Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""*Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*"

12. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

13. El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 *Por medio de la cual se establece en régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 đe 2000 Por la cual se expide el Código Pena/ Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace: https:/inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional, opción Registro inhabilidades.

14. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

16. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

- ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- ✓ Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).

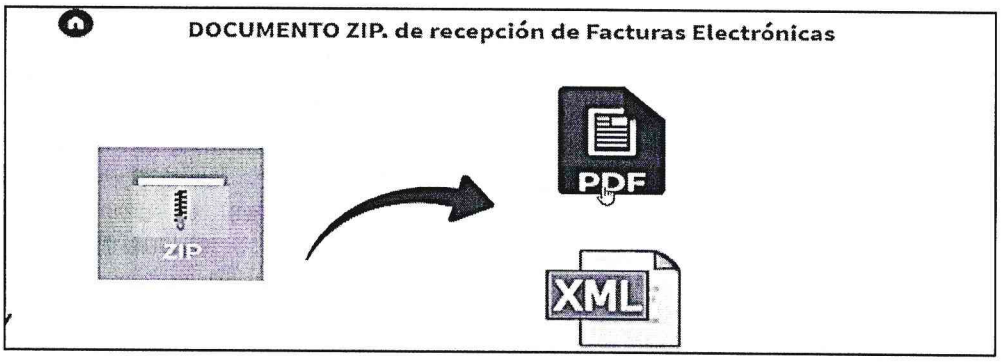

- ✓ Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:

Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.

Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Notas finales u observaciones: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días contínuos o discontínuos Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

Inicia con el código	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código
#$		;		;		#$

Unidad	Código	Código SIIF-Nación	Punto y coma	Datos del contrato	Punto y coma	Correo del supervisor	Código fin
DEQUI	#$	16-01-01-D27	;	#contrato	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#$

De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones

#$16-01-01-D27;35-7-100**XX**-23;***CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR***@correo.policia.gov.co#$

Nota importante:
Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.

Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUÍNDIO
GRUPO MOVILIDAD

GS-2026-096262 / AREAD – GRULO 20.1

Armenia Quindío, 19 de octubre de 2026

Señores
EMPRESAS INTERESADAS – POSIBLES OFERENTES
Quindío Armenia

Asunto: solicitud cotización para estudio de mercado de adquisición de llantas

Como parte de un proceso transparente, competitivo y conforme a las directrices institucionales, nos permitimos dirigirnos a su prestigiosa empresa para solicitar una cotización detallada de los productos y servicios requeridos por la Policía Nacional.

Extendemos a su organización una cordial invitación para participar en el proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, en donde encontrarán los lineamientos, especificaciones técnicas y demás información necesaria para la presentación de su propuesta.

ADVERTENCIA	Esta cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí mismo una oferta y consecuentemente no obliga a las partes. En caso de que no estén interesados en presentar cotización, solicitamos a su prestigiosa entidad nos lo manifieste por escrito.
OBJETO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES SEGMENTO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO"**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Sesenta (60) días a partir de su expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las relacionadas en el Anexo No. 1
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero

	se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""*Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*" 12. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 13. El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 *Por medio de la cual se establece en régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 đe 2000 Por la cual se expide el Código Pena/ Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace: https:/inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional, opción Registro inhabilidades. 14. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

16. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

✓ Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).



✓ Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:

Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.

	Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido. 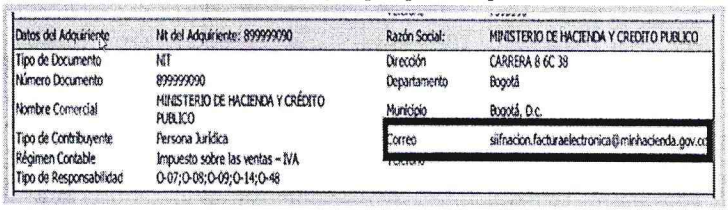 Datos del Adquiriente: Nit del Adquiriente: 899999090 — Razón Social: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Tipo de Documento: NIT — Dirección: CARRERA 8 6C 38 Número Documento: 899999090 — Departamento: Bogotá Nombre Comercial: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO — Municipio: Bogotá, D.c. Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica — Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA Tipo de Responsabilidad: O-07;O-08;O-09;O-14;O-48 **Notas finales u observaciones**: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura: 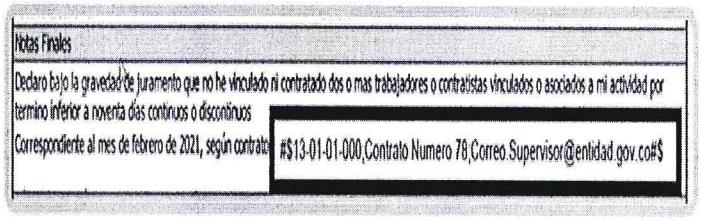 Notas Finales Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato: #$13-01-01-000,Contrato Numero 78,Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$ Inicia con el código #$ — Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura — Punto y coma para separar ; — Número del contrato, puede ir separado con guiones — Punto y coma para separar ; — correo del supervisor o cuentadante de caja menor — Finaliza con el código #$ Unidad — Código — Código SIIF-Nación — Punto y coma — Datos del contrato — Punto y coma — Correo del supervisor — Código fin DEQUI — #$ — 16-01-01-D27 — ; — #contrato — ; — supervisor.xx@correo.policia.gov.co — #$ De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones #$16-01-01-D27;35-7-100**XX**-23;***CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR***@correo.policia.gov.co#$ **Nota importante**: Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo. Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, de conformidad con la entrega del servicio, facturada y recibida a entera satisfacción por el supervisor del contrato. Estos pagos se efectuarán dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y publicación en el SECOP II, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Quindío, en todo caso sujeto al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

	Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Quindío, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Quindío, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Quindío de los bienes entregados y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buen funcionamiento del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Quindío. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA disponga, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Los siguientes documentos serán requeridos para el pago: • Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley. • Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. • Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente. • Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Publicación y aprobación de la respectiva factura en la plataforma SECOP II. El contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 " lineamientos para el pago de proveedo del estado ": obligación de facturar electrónicamente para pago a los proveedores estado"; obligaciones de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servi y la resolución Número 0000042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan

	sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de siestas facturación."
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	• Riesgo asociado a la demora en la firma del contrato, la no suscripción del contrato sin justa causa. • Riesgo asociado a la ejecución del contrato en el cumplimiento de, calidad en los trabajos desarrollados, mala calidad sin las características y referencias técnicas exigidas dentro del proceso. • Incumplimiento de los requerimientos técnicos. • Retraso en la entrega e instalación de los elementos objeto del proceso de contratación.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN

1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no preste el servicio en el tiempo y plazo indicado.	Demora en las labores diarias y consecuencia a los usuarios final	2	2	4	Bajo	contratista	hacer una programación en el servicio	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Inicio Ejecución del Contrato	En la prestación del servicio	Formato firmado por el servidor	En la prestación del servicio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio que presta contratista no cumpla con la condiciones y especificaciones técnicas de calidad.	Ver Cláusulas contractuales	3	2	5	Medio	contratista	Verificación de la prestación del servicio según la ficha técnica exigida	1	2	3	Bajo	No	Oficina Jurídica	Inicio Ejecución del Contrato	En la prestación del servicio	Garantía	En la prestación del servicio
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que se presenten variaciones posteriores en los precios por ítem ofrecidos	Se cambiaría la ecuación financi	2	2	4	Bajo	contratista	Cuando ocurra	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	En el momento en que ocurra	En el momento en el que ocurra	Supervisión exhaustiva	Durante la prestación del servicio

VALOR OFRECIDO	Para la presentación de la cotización, quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN.	Las cotizaciones pueden ser entregadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, en respuesta al correo enviado por esta entidad – Comando Departamento de Policía Quindío, ubicada en la Avenida Centenario Calle 2 Norte, Armenia Quindío, Celular 3204381767 correo electrónico dequi.gutra@policia.gov.co o al hector.alzate9545@correo.policia.gov.co

Atentamente

Patrullero HECTOR FABIO ALZATE PATIÑO
Estructurador contrato

Elaboró: PT. Héctor Fabio Álzate
DEQUI/GUMOV.

Reviso: IT. Castellanos Ortiz Mario Alejandro
DEQUI/GUMOV.

Fecha de elaboración: 19/10/2026
Ubicación: oficios2026

Avenida centenario calle 2 norte
Teléfonos: 312-7338029
dequi.gutra@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO NO. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

1	**MEDIDA NOMINAL 90/90R21** - **TIPO DE CONSTRUCCION** Convencional/Radial - **INDICE DE CARGA MIN** 54 (≤ 212 kg) - **INDICE DE VELOCIDAD MINIMA** S (≤ 180 km/h) - **TIPO DE MONTAJE** Con Cámara TT - **TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO** Mixto Doble Propósito - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
2	**MEDIDA NOMINAL 120/80R18** - **TIPO DE CONSTRUCCION** Convencional/Radial - **INDICE DE CARGA MIN** 62 (≤ 265 kg) - **INDICE DE VELOCIDAD MINIMA** S (≤ 180 km/h) - **TIPO DE MONTAJE** Con Cámara TT - **TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO** Mixto Doble Propósito - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA.
3	**MEDIDA NOMINAL 130/80R17** - **TIPO DE CONSTRUCCION** Convencional/Radial - **INDICE DE CARGA MIN** 49 (≤ 185 kg) - **INDICE DE VELOCIDAD MINIMA** P (≤ 150 km/h) - **TIPO DE MONTAJE** Sellomátic (TL) - **TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO** Urbano / Calle (Piso Húmedo) - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
4	**MEDIDA NOMINAL 130/70-R17 - TIPO DE CONSTRUCCION** Convencional - **INDICE DE CARGA MIN** 62 (≤ 265 kg) - **INDICIE DE VELOCIDAD MINIMA** P (≤ 150 km/h) - **TIPO DE MONTAJE** Con Cámara (TT) - **TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO** Urbano / Deportivo o Mixto - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
5	**MEDIDA NOMINAL 90/90-19- TIPO DE CONSTRUCCION** Convencional - **INDICE DE CARGA MIN** 52 (≤ 200 kg) - **INDICE DE VELOCIDAD MINIMA** P (≤ 150 km/h) - **TIPO DE MONTAJE** Con Cámara (TT) o TL (según Rin) - **TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO** Doble Propósito / Enduro Urbano - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
6	**MEDIDA NOMINAL 110/90-17** - **TIPO DE CONSTRUCCION** Convencional - **INDICE DE CARGA MIN** 60 (≤ 250 kg) - **INDICE DE VELOCIDAD MINIMA** P (≤ 150 km/h) - **TIPO DE MONTAJE** Con Cámara (TT) o TL (según Rin) - **TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO** Doble Propósito / Enduro Urbano - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
7	**MEDIDA NOMINAL 100/80R17** - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional / Radial - INDICE DE CARGA MIN 52 (≤ 200 kg) - INDICIE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomátic (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Sport / Urbano de Alta Adherencia - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
8	**MEDIDA NOMINAL 140/70R17** - **TIPO DE CONSTRUCCION** Convencional / Radial - **INDICE DE CARGA** 66 (≤ 300 kg) - **INDICE DE VELOCIDAD MINIMA** H (≤ 210 km/h) - **TIPO DE MONTAJE** Sellomátic (TL)- **TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO** Calle / Sport Premium - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
9	**MEDIDA NOMINAL 110/80-17 - TIPO DE CONSTRUCCION** Convencional - **INDICE DE CARGA** 57 (≤ 230 kg) - **INDICE DE VELOCIDAD MINIMA** P (≤ 150 km/h) - **TIPO DE MONTAJE** Sellomátic (TL)- **TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO** Calle / Trabajo Urbano - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
10	**MEDIDA NOMINAL 185/70R14 - ÍNDICE CARGA MÍN.** 82 (≤ 475 kg) - **ÍNDICE VELOC. MÍN.** H (≤ 210 km/h) - **TIPO DE CONSTRUCCIÓN** Radial (Sellomátic) - **TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO** HT / Pavimento (Asimétrico) - **CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS** Alta evacuación de agua, reducción de ruido. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
11	**MEDIDA NOMINAL 185/65R15 - ÍNDICE CARGA MÍN.** 88 (≤ 560 kg) - **ÍNDICE VELOC. MÍN.** H (≤ 210 km/h) - **TIPO DE CONSTRUCCIÓN** Radial (Sellomátic) - **TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO** HT / Pasajero de turismo) - **CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS** Estabilidad en curvas, ahorro de combustible. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
12	**MEDIDA NOMINAL 195/55R16 - ÍNDICE CARGA MÍN.** 87 (≤ 545 kg) - **ÍNDICE VELOC. MÍN.** V (≤ 240 km/h) - **TIPO DE CONSTRUCCIÓN** Radial (Sellomátic) - **TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO** HT / Premium Confort - **CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS** Perfil bajo, alta respuesta de dirección.. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
13	**MEDIDA NOMINAL 245/70R16 - ÍNDICE CARGA MÍN.** 111 (≤ 1090 kg) - **ÍNDICE VELOC. MÍN.** S (≤ 180 km/h) - **TIPO DE CONSTRUCCIÓN** Radial Reforzada - **TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO** AT / All Terrain (50/50) - **CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS** Tracción en terreno destapado, flancos reforzados. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
14	**MEDIDA NOMINAL 265/60R18 - ÍNDICE CARGA MÍN.** 110 (≤ 1060 kg) - **ÍNDICE VELOC. MÍN.** T (≤ 190 km/h) - **TIPO DE CONSTRUCCIÓN** Radial Camioneta - **TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO** AT / All Terrain - **CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS** Resistencia a impactos, labrado autolimpiante. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA

15	**MEDIDA NOMINAL 255/70R16 - ÍNDICE CARGA MÍN.** 111 (≤ 1090 kg) - **ÍNDICE VELOC. MÍN.** S (≤ 180 km/h) - **TIPO DE CONSTRUCCIÓN** Radial Reforzada - **TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO** AT / All Terrain (50/50) - **CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS** Tracción en terreno destapado, flancos reforzados. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
16	**MEDIDA NOMINAL 205/70R15 C- ÍNDICE CARGA MÍN.** 88 (≤ 560 kg) - **ÍNDICE VELOC. MÍN.** H (≤ 210 km/h) - **TIPO DE CONSTRUCCIÓN** Radial (Sellomátic) - **TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO** HT / Pasajero de turismo) - **CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS** Estabilidad en curvas, ahorro de combustible. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
17	**MEDIDA NOMINAL 215/65R17 C- ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL). 107/105 (975 / 925 kg) - ÍNDICE DE VELOCIDAD. M (≤ 170 km/h) - ESTRUCTURA / CAPACIDAD Estructura comercial "C". Mínimo 8 Lonas (8-PR) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Labrado de Costillas Longitudinalescon canales profundos - APLICACIÓN OPERATIVA Transporte de personal / furgon de logistica. Flancos con cordon protector antipinchazos. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA**
18	**MEDIDA NOMINAL 195/55R15 - ÍNDICE CARGA MÍN.** 91 (≤ 615 kg) - **ÍNDICE VELOC. MÍN.** H (≤ 210 km/h) - **TIPO DE CONSTRUCCIÓN** Radial (Sellomátic) - **TIPO DE TERRENO / LABRADO** HT / Confort-Turismo - **CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS** Mayor área de contacto para estabilidad en frenado. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
19	**MEDIDA NOMINAL 225/55R19 - ÍNDICE CARGA MÍN.** 99 (≤ 775 kg) - **ÍNDICE VELOC. MÍN.** V (≤ 240 km/h) - **TIPO DE CONSTRUCCIÓN** Radial SUV- **TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO** HT / Crossover High Performance - **CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS** Estabilidad a altas velocidades en autopista. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
20	**MEDIDA NOMINAL 215/65R16 - ÍNDICE CARGA MÍN.** 98 (≤ 750 kg) - **ÍNDICE VELOC. MÍN.** T (≤ 190 km/h) - **TIPO DE CONSTRUCCIÓN** Radial SUV / Light Truck - **TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO** AT o Mixta (70% On - 30% Off) - **CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS** Carcasa reforzada contra baches urbanos. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
21	**MEDIDA NOMINAL 265/65R17 - ÍNDICE CARGA MÍN.** 112 (≤ 1120 kg) - **ÍNDICE VELOC. MÍN.** T (≤ 190 km/h) - **TIPO DE CONSTRUCCIÓN** Radial Camioneta - **TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO** AT / All Terrain - **CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS** Diseño apto para tracción 4x4 pesada. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
22	**MEDIDA NOMINAL 215/70R16C - ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL).** 107/105 (975 / 925 kg) - **ÍNDICE DE VELOCIDAD.** R (≤ 170 km/h) - **ESTRUCTURA / CAPACIDAD** Estructura Comercial "C". Mínimo 8 Lonas (8-PR) - **TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO** Labrado de Costillas Longitudinales con canales profundos - **APLICACIÓN OPERATIVA** Transporte de personal / furgón de logística. Flancos con cordón protector antipinchazos. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
23	**MEDIDA NOMINAL 255/65R17 - ÍNDICE CARGA MÍN.** 110 (≤ 1060 kg)- **ÍNDICE VELOC. MÍN.** T (≤ 190 km/h) - **TIPO DE CONSTRUCCIÓN** Radial SUV / Camioneta - **TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO** AT / All Terrain- **CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS** Desgaste uniforme de la banda en operación severa. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
24	**MEDIDA NOMINAL 195/75R16C - ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL).** 107/105 (975 / 925 kg) - **ÍNDICE DE VELOCIDAD.** R (≤ 170 km/h) - **ESTRUCTURA / CAPACIDAD** Estructura Comercial "C". Mínimo 8 Lonas (8-PR) - **TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO** Labrado de Costillas Longitudinales con canales profundos - **APLICACIÓN OPERATIVA** Transporte de personal / furgón de logística. Flancos con cordón protector antipinchazos. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
25	**MEDIDA NOMINAL 295/80R22.5 - ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL).** 152/148 (3550 / 3150 kg) - **ÍNDICE DE VELOCIDAD.** M (≤ 130 km/h) o K - **ESTRUCTURA / CAPACIDAD** Estructura Camión Pesado. Mínimo 16 o 18 Lonas (16/18-PR) - **TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO** Labrado de Tracción Completa (Bloques / Tacos reforzados) o Mixto - **APLICACIÓN OPERATIVA** Blindados y Tanquetas de control de disturbios. Carcasa de acero (All-Steel) apta para reencauche. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
26	**MEDIDA NOMINAL 275/50R22 - ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL Medida del Rin en Pulgadas E: 22, Ancho B: 275, Rela Aspecto C: 50.MAXIMO** SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
27	**MEDIDA NOMINAL 215/75R17.5 - ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL). 135/133J** (2180 / 2060 kg) - **ÍNDICE DE VELOCIDAD.** M (≤ 130 km/h) - **ESTRUCTURA / CAPACIDAD** Estructura Camión Pesado. Mínimo 16 o 18 Lonas (16/18-PR) - **TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO** Labrado de Tracción Completa (Bloques / Tacos reforzados) o Mixto - **APLICACIÓN OPERATIVA para carga pesada - FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
28	**MEDIDA NOMINAL 425/65R22.5 - ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL).** 152/148 (3550 / 3150 kg) - **ÍNDICE DE VELOCIDAD.** M (≤ 130 km/h) o K - **ESTRUCTURA / CAPACIDAD** Estructura Camión Pesado. Mínimo 16 o 18 Lonas (16/18-PR) - **TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO** Labrado de Tracción Completa (Bloques / Tacos reforzados) o Mixto - **APLICACIÓN OPERATIVA** Blindados y Tanquetas de control de disturbios. Carcasa de acero (All-Steel) apta para reencauche. - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA

29	**MEDIDA NOMINAL 215/60R17C - ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL).** 107/105 (975 / 925 kg) - **ÍNDICE DE VELOCIDAD.** M (≤ 170 km/h) - **ESTRUCTURA / CAPACIDAD** Estructura comercial "C". Mínimo 8 Lonas (8-PR) - **TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO** Labrado de Costillas Longitudinalescon canales profundos - **APLICACIÓN OPERATIVA Transporte de personal / furgon de logistica. Flancos con cordon protector antipinchazos.** - **FECHA DE FABRICACION** MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA

Atentamente



Patrullero HECTOR FABIO ALZATE PATIÑO
Estructurador contrato



Elaboró: PT. Héctor Fabio Álzate
DEQUI/GUMOV.



Reviso: IT. Castellanos Ortiz Mario Alejandro
DEQUI/GUMOV.

Fecha de elaboración: 19/10/2026
Ubicación: oficios2026

Avenida centenario calle 2 norte
Teléfonos: 312-7338029
dequi.gutra@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

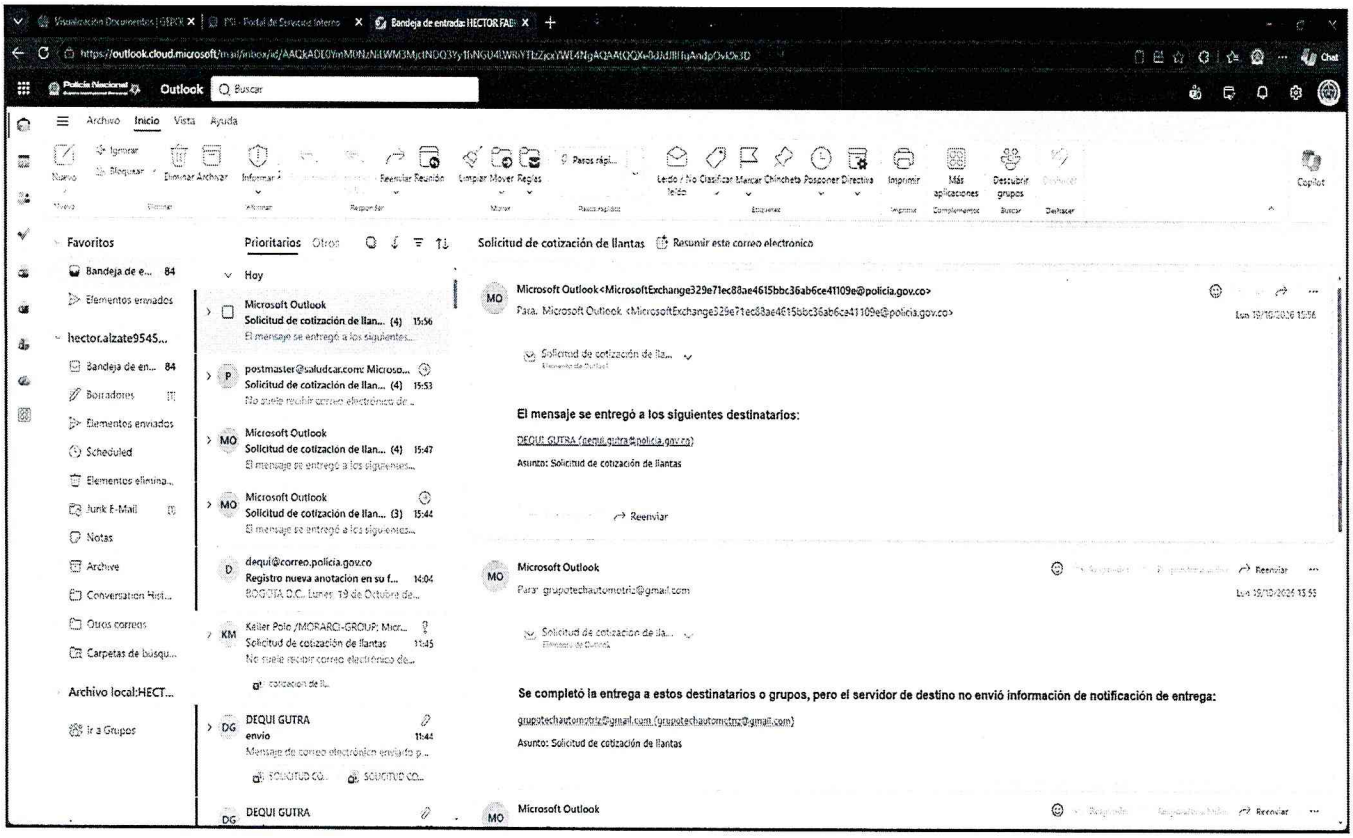
Outlook
Buscar
Archivo Inicio Vista Ayuda
Favoritos
Prioritarios Otros
Solicitud de cotización de llantas
Resumir este correo electrónico
Hoy
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llan... (4) 15:56
El mensaje se entregó a los siguientes...
postmaster@saludcar.com; Microso...
Solicitud de cotización de llan... (4) 15:53
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llan... (4) 15:47
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llan... (3) 15:44
dequi@correo.policia.gov.co
Registro nueva anotación en su f... 14:04
BOGOTA D.C., Lunes, 19 de Octubre de...
Keiler Polo /MORARCI-GROUP; Micr...
Solicitud de cotización de llantas 11:45
No suele recibir correo electrónico de...
DEQUI GUTRA
envio 11:44
Mensaje de correo electrónico enviado p...
Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Lun 19/10/2026 15:56
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
DEQUI GUTRA (dequi.gutra@policia.gov.co)
Asunto: Solicitud de cotización de llantas
Reenviar
Microsoft Outlook
Para: grupotechautomotriz@gmail.com
Lun 19/10/2026 13:55
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
grupotechautomotriz@gmail.com (grupotechautomotriz@gmail.com)
Asunto: Solicitud de cotización de llantas

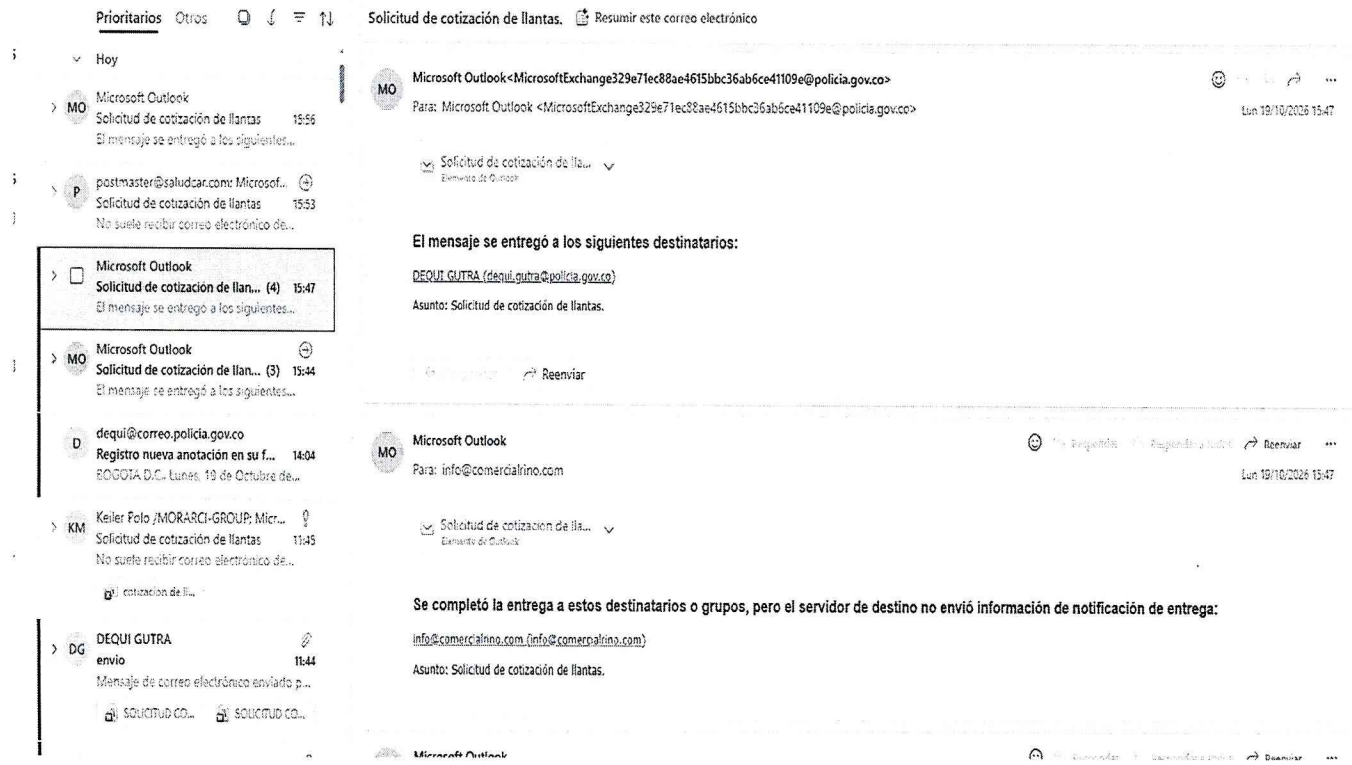
Prioritarios Otros
Solicitud de cotización de llantas.
Resumir este correo electrónico
Hoy
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llantas 15:56
El mensaje se entregó a los siguientes...
postmaster@saludcar.com; Microsof...
Solicitud de cotización de llantas 15:53
No suele recibir correo electrónico de...
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llan... (4) 15:47
El mensaje se entregó a los siguientes...
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llan... (3) 15:44
El mensaje se entregó a los siguientes...
dequi@correo.policia.gov.co
Registro nueva anotación en su f... 14:04
BOGOTA D.C., Lunes, 19 de Octubre de...
Keiler Polo /MORARCI-GROUP; Micr...
Solicitud de cotización de llantas 11:45
No suele recibir correo electrónico de...
DEQUI GUTRA
envio 11:44
Mensaje de correo electrónico enviado p...
Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Lun 19/10/2026 15:47
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
DEQUI GUTRA (dequi.gutra@policia.gov.co)
Asunto: Solicitud de cotización de llantas.
Reenviar
Microsoft Outlook
Para: info@comercialrino.com
Lun 19/10/2026 15:47
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
info@comercialrino.com (info@comercialrino.com)
Asunto: Solicitud de cotización de llantas.

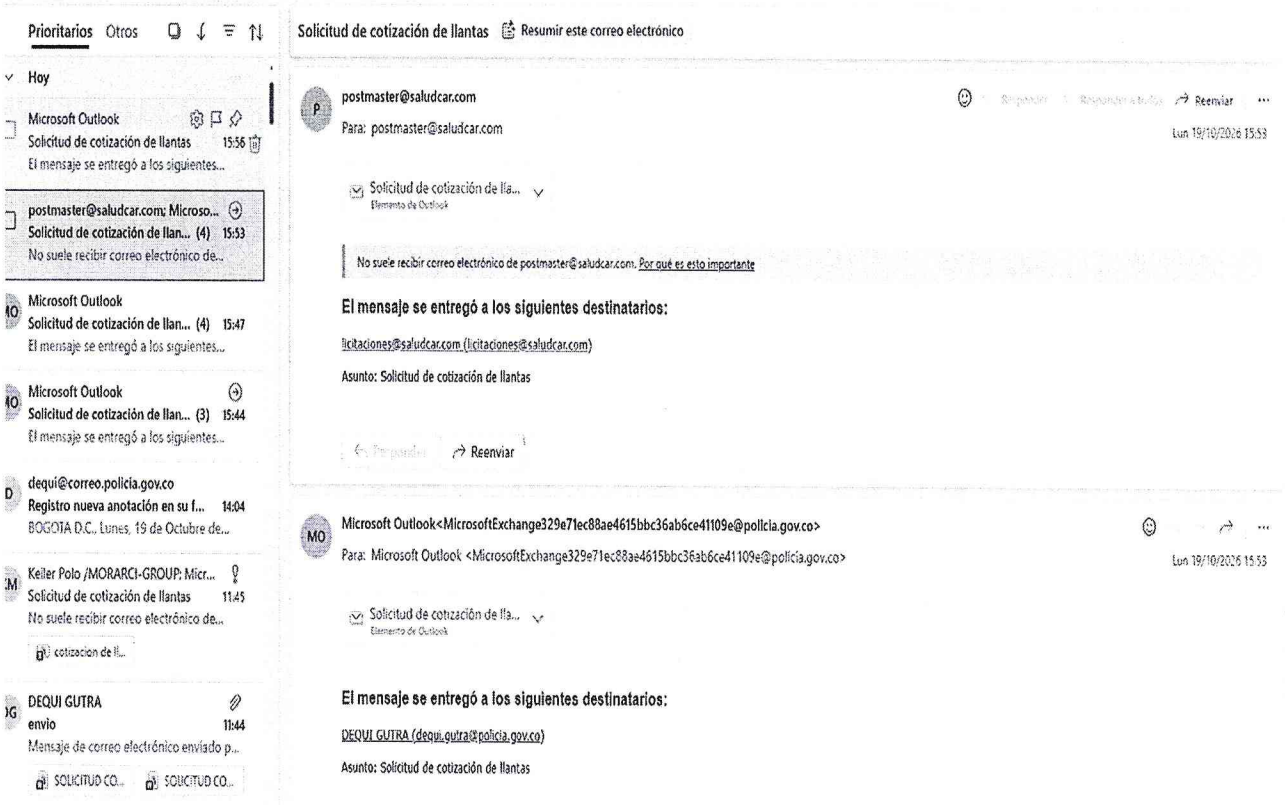
Prioritarios Otros
Solicitud de cotización de llantas
Resumir este correo electrónico
Hoy
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llantas 15:56
El mensaje se entregó a los siguientes...
postmaster@saludcar.com; Microso...
Solicitud de cotización de llan... (4) 15:53
No suele recibir correo electrónico de...
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llan... (4) 15:47
El mensaje se entregó a los siguientes...
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llan... (3) 15:44
El mensaje se entregó a los siguientes...
dequi@correo.policia.gov.co
Registro nueva anotación en su f... 14:04
BOGOTÁ D.C., Lunes, 19 de Octubre de...
Keiler Polo /MORARCI-GROUP; Micr...
Solicitud de cotización de llantas 11:45
No suele recibir correo electrónico de...
cotizacion de ll...
DEQUI GUTRA
envio 11:44
Mensaje de correo electrónico enviado p...
SOLICITUD CO...
SOLICITUD CO...
postmaster@saludcar.com
Para: postmaster@saludcar.com
Responder
Responder a todos
Reenviar
Lun 19/10/2026 15:53
Solicitud de cotización de lla...
Elemento de Outlook
No suele recibir correo electrónico de postmaster@saludcar.com. Por qué es esto importante
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
licitaciones@saludcar.com (licitaciones@saludcar.com)
Asunto: Solicitud de cotización de llantas
Reenviar
Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Lun 19/10/2026 15:53
Solicitud de cotización de lla...
Elemento de Outlook
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
DEQUI GUTRA (dequi.gutra@policia.gov.co)
Asunto: Solicitud de cotización de llantas

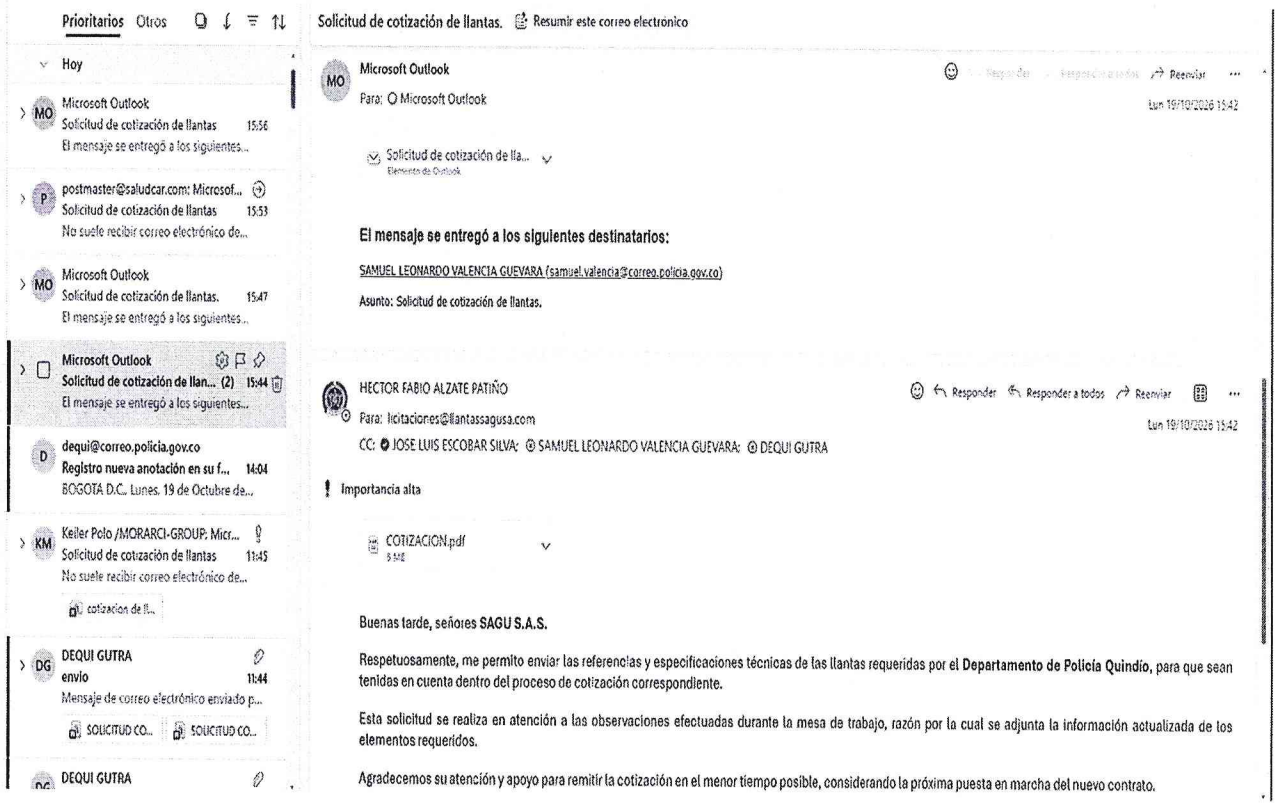
Prioritarios Otros
Solicitud de cotización de llantas.
Resumir este correo electrónico
Hoy
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llantas 15:56
El mensaje se entregó a los siguientes...
postmaster@saludcar.com; Microsof...
Solicitud de cotización de llantas 15:53
No suele recibir correo electrónico de...
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llantas. 15:47
El mensaje se entregó a los siguientes...
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llan... (2) 15:44
El mensaje se entregó a los siguientes...
dequi@correo.policia.gov.co
Registro nueva anotación en su f... 14:04
BOGOTÁ D.C., Lunes, 19 de Octubre de...
Keiler Polo /MORARCI-GROUP; Micr...
Solicitud de cotización de llantas 11:45
No suele recibir correo electrónico de...
cotizacion de ll...
DEQUI GUTRA
envio 11:44
Mensaje de correo electrónico enviado p...
SOLICITUD CO...
SOLICITUD CO...
DEQUI GUTRA
Microsoft Outlook
Para: Microsoft Outlook
Responder
Responder a todos
Reenviar
Lun 19/10/2026 15:42
Solicitud de cotización de lla...
Elemento de Outlook
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
SAMUEL LEONARDO VALENCIA GUEVARA (samuel.valencia@correo.policia.gov.co)
Asunto: Solicitud de cotización de llantas.
HECTOR FABIO ALZATE PATIÑO
Para: licitaciones@llantassagusa.com
CC: JOSE LUIS ESCOBAR SILVA; SAMUEL LEONARDO VALENCIA GUEVARA; DEQUI GUTRA
Responder
Responder a todos
Reenviar
Lun 19/10/2026 15:42
Importancia alta
COTIZACION.pdf
9 MB
Buenas tarde, señores SAGU S.A.S.
Respetuosamente, me permito enviar las referencias y especificaciones técnicas de las llantas requeridas por el Departamento de Policía Quindío, para que sean tenidas en cuenta dentro del proceso de cotización correspondiente.
Esta solicitud se realiza en atención a las observaciones efectuadas durante la mesa de trabajo, razón por la cual se adjunta la información actualizada de los elementos requeridos.
Agradecemos su atención y apoyo para remitir la cotización en el menor tiempo posible, considerando la próxima puesta en marcha del nuevo contrato.

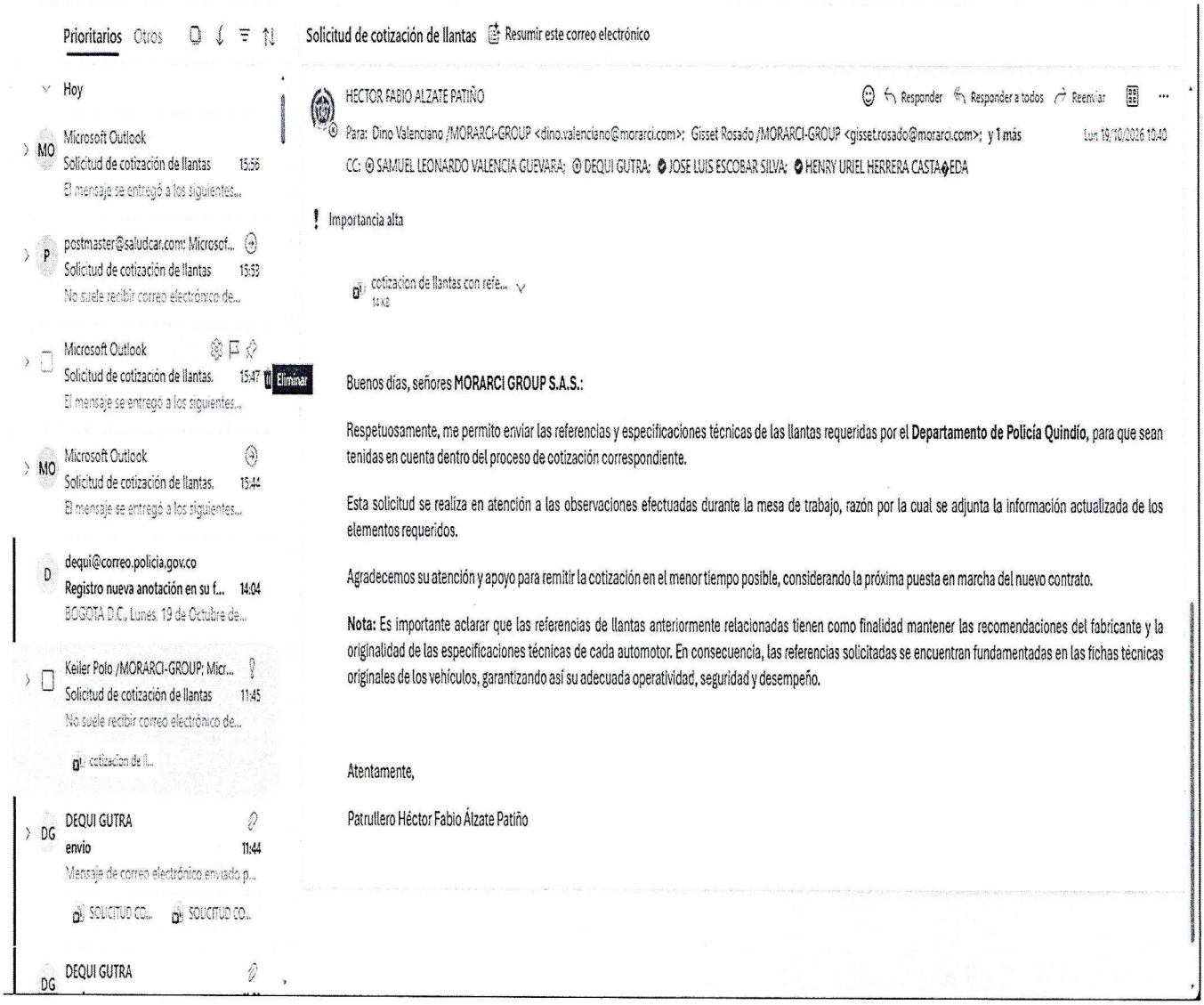
Prioritarios Otros
Hoy
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llantas 15:56
El mensaje se entregó a los siguientes...
postmaster@saludcar.com; Microsof...
Solicitud de cotización de llantas 15:53
No suele recibir correo electrónico de...
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llantas. 15:47
Eliminar
El mensaje se entregó a los siguientes...
Microsoft Outlook
Solicitud de cotización de llantas. 15:44
El mensaje se entregó a los siguientes...
dequi@correo.policia.gov.co
Registro nueva anotación en su f... 14:04
BOGOTA D.C., Lunes, 19 de Octubre de...
Keiler Polo /MORARCI-GROUP; Micr...
Solicitud de cotización de llantas 11:45
No suele recibir correo electrónico de...
cotizacion de ll...
DEQUI GUTRA
envio 11:44
Mensaje de correo electrónico enviado p...
SOLICITUD CO...
SOLICITUD CO...
DEQUI GUTRA
Solicitud de cotización de llantas
Resumir este correo electrónico
HECTOR FABIO ALZATE PATIÑO
Responder
Responder a todos
Reenviar
Para: Dino Valenciano /MORARCI-GROUP <dino.valenciano@morarci.com>; Gisset Rosado /MORARCI-GROUP <gisset.rosado@morarci.com>; y 1 más
Lun 19/10/2026 10:40
CC: SAMUEL LEONARDO VALENCIA GUEVARA; DEQUI GUTRA; JOSE LUIS ESCOBAR SILVA; HENRY URIEL HERRERA CASTAÑEDA
Importancia alta
cotizacion de llantas con refe...
14 KB
Buenos días, señores MORARCI GROUP S.A.S.:
Respetuosamente, me permito enviar las referencias y especificaciones técnicas de las llantas requeridas por el Departamento de Policía Quindío, para que sean tenidas en cuenta dentro del proceso de cotización correspondiente.
Esta solicitud se realiza en atención a las observaciones efectuadas durante la mesa de trabajo, razón por la cual se adjunta la información actualizada de los elementos requeridos.
Agradecemos su atención y apoyo para remitir la cotización en el menor tiempo posible, considerando la próxima puesta en marcha del nuevo contrato.
Nota: Es importante aclarar que las referencias de llantas anteriormente relacionadas tienen como finalidad mantener las recomendaciones del fabricante y la originalidad de las especificaciones técnicas de cada automotor. En consecuencia, las referencias solicitadas se encuentran fundamentadas en las fichas técnicas originales de los vehículos, garantizando así su adecuada operatividad, seguridad y desempeño.
Atentamente,
Patrullero Héctor Fabio Álzate Patiño